

# REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUMARIO:

	Págs.
<b>GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</b>	
<b>ORDENANZAS MUNICIPALES:</b>	
- Cantón Sevilla de Oro: De presupuesto para el ejercicio económico 2022 .....	2
097-GADMT Cantón Tena: Que expide la cuarta reforma a la Ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2021 .....	92
007-GADMT-2021 Cantón Tisaleo: Del presupuesto para el ejercicio económico 2022 .....	97
<b>ORDENANZAS PROVINCIALES:</b>	
- Gobierno Provincial de Cotopaxi: Del presupuesto institucional, ejercicio fiscal 2022 ...	143
- Gobierno Provincial de Cotopaxi: Reformatoria a la “Ordenanza del presupuesto institucional, correspondiente al año 2021 - primera reforma” .....	149

## **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Capítulo VII, del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo para su aprobación,

En este sentido, se ha elaborado el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla de Oro para el ejercicio económico 2022, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización —COOTAD, respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

El Presupuesto General, remitido al órgano legislativo contiene los ingresos y egresos de la Municipalidad, debidamente detallados, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico; y, a su vez, contiene la priorización de las necesidades de inversión y gasto; las mismas que fueron aprobadas por la Asamblea Cantonal realizada en su oportunidad.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO**

#### **Considerando:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.*"

**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (en adelante "COOTAD") en sus literales a) b) j) establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de

- políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;(...)

**Que**, el literal g) del artículo 57 del COOTAD, en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)"*

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 244 señala: Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

**Que**, el artículo 245 del COOTAD manifiesta que: *"El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)"*;

**Que**, el COOTAD en su artículo 249 dispone *"Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."*

**Que**, el artículo 598 ídem establece que el gobierno autónomo descentralizado municipal organizará y financiará a los Concejos Cantonal para la Protección de los Derechos los cuales tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos articuladas a las políticas públicas de los Concejos Nacionales para la Igualdad. Los Concejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

**Que**, el anteproyecto de presupuesto con la priorización de las inversiones fue aprobado por Asambleas parroquiales realizadas en: Amaluza, Palmas y Centro Cantonal, los días: 1, 2 y 3 de septiembre de 2021, en su orden.

En ejercicio de la competencia y facultad legislativa que le confieren: el inciso primero del artículos 240 e inciso final del 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 7, literal a) del artículo 29, literal a) del artículo 57, artículo 322 y artículo 245 del "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".

### **Expide:**

## **LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.**

**Artículo 1.-** Apruébese la Ordenanza al Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

## **CONTENIDO**

**A.- INTRODUCCIÓN**

**I. BASE LEGAL**

**II. FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES**

**III. POLÍTICAS DE LA ENTIDAD**

**IV. INDICADORES DE GESTIÓN**

**V. ESTRUCTURA**

**VI.- ORGANIZACIÓN**

**B.- INGRESOS.-**

**I. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA**

**II. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2022**

**C.- EGRESOS**

**I. DESCRIPCIÓN PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS**

**II. FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS PROGRAMADOS**

**D.- DISPOSICIONES GENERALES**

**E.- ANEXOS**

# A. INTRODUCCIÓN

## **A. INTRODUCCIÓN**

### **I. BASE LEGAL.**

El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro fue creado mediante decreto de Ley No. 183 publicado en el Registro Oficial No. 996 del 10 de Octubre de 1992. -

El Cantón Sevilla de Oro está ubicado en la parte Nor-Oriental de la Provincia del Azuay, a una distancia de 63 kilómetros de la ciudad de Cuenca, en la vía Guarumales – Méndez. El centro cantonal está a una altura de 2347 msnm, con una temperatura promedio de 18°C.

#### **Límites**

Limita al Norte con los Cantones Azogues y Santiago de Méndez; al Sur con el Cantón El Pan y el Río Collay; al Este con el Cantón Santiago de Méndez y al Oeste con los Cantones Azogues, Guachapala, Paute y El Pan.

#### **Superficie**

Su extensión aproximada es de 311 Kilómetros cuadrados, que representa el 3.88% del total de la superficie de la provincia del Azuay y una densidad poblacional de 16.83 habitantes por Kilómetro Cuadrado.

#### **División Político Administrativa**

Está conformado por tres parroquias: parroquia urbana de Sevilla de Oro y parroquias rurales: Palmas y Amaluza.

La vida jurídica se encuentra basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución Política de la República del Ecuador
- b. Ley de Creación del Cantón R.O.No. 996 y Reformas

- c. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- d. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- e. Código de Trabajo
- f. Ley Orgánica del Servicio Público
- g. Ley Orgánica de Empresas Públicas
- h. Reglamento General Sustitutivo de Administración de Bienes del Sector Público y su Reglamento.
- i. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- j. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- k. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- l. Código Tributario, Artículo 55.
- m. Ordenanzas Tributarias y Administrativas
- n. Reglamentos internos

Demás Leyes, Reglamentos, Normas y disposiciones legales relacionadas con el desarrollo de las competencias exclusivas del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro.

## **II. OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**

### **OBJETIVOS**

El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, tiene como principales objetivos, los siguientes:



- Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales.
- Prestar servicios y efectuar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional convivencia entre los sectores de la colectividad, y;
- Acrecentar el espíritu de nacionalidad, civismo y la confraternidad de los ciudadanos, para lograr el progreso y la indisoluble unidad de la Nación;

## **FUNCIONES**

Para la consecución de los objetivos, de acuerdo a lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Municipio desarrollará las siguientes funciones:

- a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c. Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

- e. Elaborar y ejecutar el Plan Cantonal de Desarrollo, el de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g. Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h. Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i. Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j. Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la

- atención en las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales;
- k. Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
  - l. Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
  - m. Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
  - n. Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
  - o. Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
  - p. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
  - q. Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
  - r. Las demás establecidas en la ley.

### III. POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes Políticas:

- a. Planificar el desarrollo cantonal teniendo en cuenta las orientaciones emanadas del Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal PDYOT.
- b. Coordinar actividades con organismos locales que construyen y brindan servicios similares.
- c. Aplicar las leyes, reglamentos y dictar las ordenanzas para asegurar recursos y aumentar la recaudación de las diferentes rentas municipales.
- d. Controlar presupuestariamente ingresos y egresos en forma programática.
- e. Adoptar políticas fijadas por el I. Concejo Cantonal.

### IV. INDICADORES DE GESTIÓN:

El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro efectuará el control y evaluación presupuestaria, para cuyo efecto utilizará los siguientes indicadores financieros:

#### **AUTONOMÍA: ING. PROPIOS / ING. TOTALES.**

Señala la relación entre los ingresos propios percibidos por la Municipalidad, frente a los ingresos totales, rubro en el cual se encuentran incluidas las transferencias recibidas del Estado. Cuando este indicador sea mayor al 80 % se podrá decir que una institución es autónoma.

#### **DEPENDENCIA: ING. TRANSF / ING. TOTALES:**

Indica el grado de dependencia económica de los recursos entregados por el estado.

**SOLVENCIA: ING. CTES / GTO. CTES:**

La Municipalidad podrá mantener una situación de solvencia cuando este indicador sea igual o superior a uno.

**SUPERÁVIT / DÉFICIT CORRIENTE: ING. CTES. / GASTO CTES – 1\*100.-**

Si el resultado de este indicador es positivo significa que existe un superávit corriente, caso contrario existirá un déficit.

**AHORRO CORRIENTE: ING. CTES – GTOSCTES.-**

Nos permite determinar la capacidad de endeudamiento que puede tener la Municipalidad. Su indicador deberá ser positivo.

**AUTOSUFICIENCIA: ING. PROPIOS / GTOSCTES.-**

Señala la capacidad que tiene la Municipalidad de cubrir sus gastos corrientes con recursos propios, su resultado deberá ser igual o mayor a 1.

**AUTOSUFICIENCIA MÍNIMA: ING. PROPIO / GTOSREMUNERAC. .-**

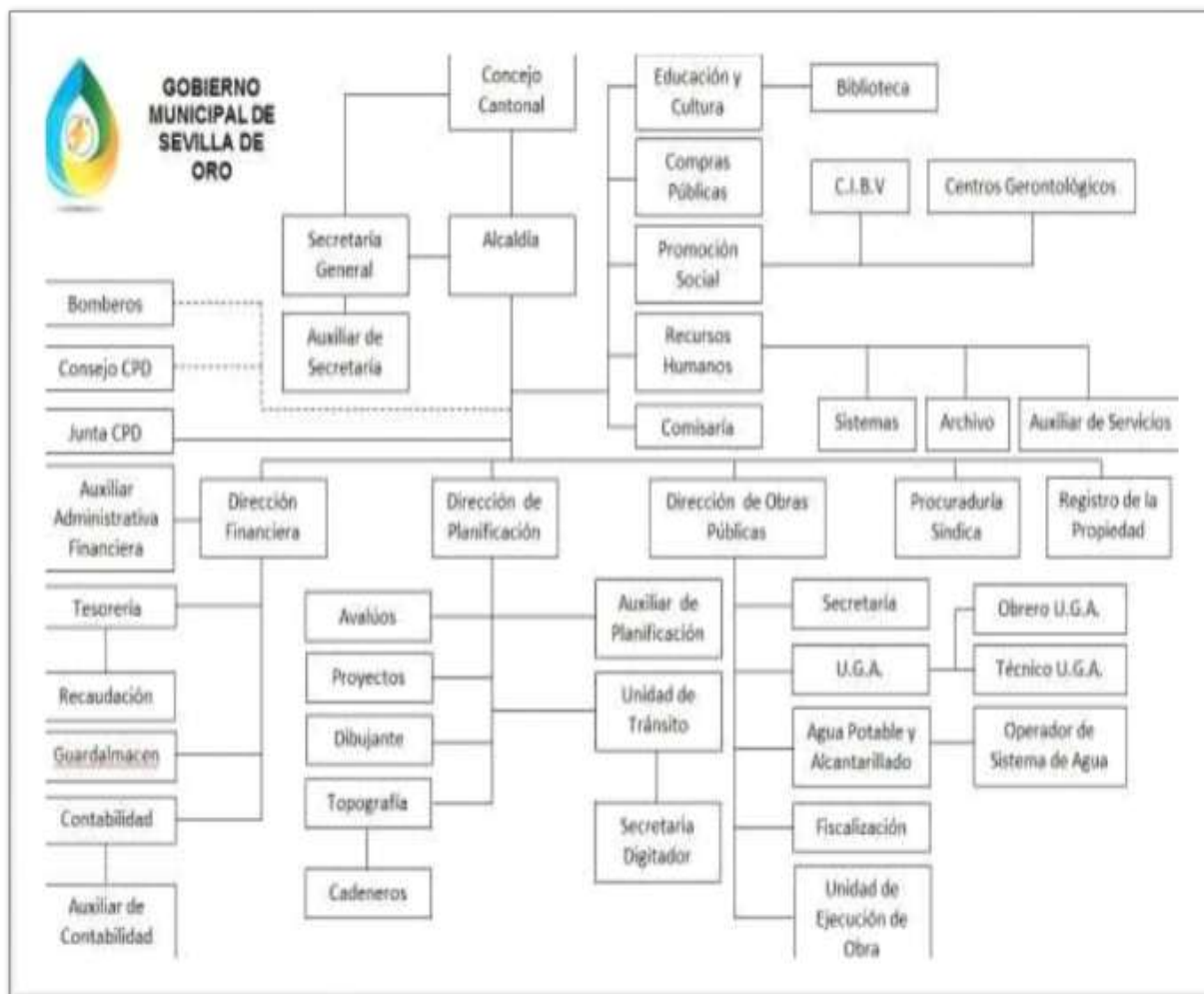
Lo mínimo que la Municipalidad debe cubrir con recursos propios es el gasto en remuneraciones. Su indicador deberá ser mayor a 1.

**PESO EN REMUNERACIÓN: REMUNERACIÓN / GTOS. CTES. –**

Como regla general se deberá tener presente que las remuneraciones deberán alcanzar un porcentaje máximo del 30% y el porcentaje restante se lo deberá utilizar en inversiones.

**V. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL**

El Gobierno Autónomo Municipal de Sevilla de Oro, actualmente se encuentra estructurado de la siguiente manera:



**Fuente:** Pagina Web Institucional.

## VI. ORGANIZACIÓN.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, aprobado por la Alcaldía Municipal, está integrado por procesos, compatibles con la demanda y la satisfacción de los usuarios internos y externos, estableciéndose la siguiente división de procesos y subprocesos que componen el conjunto de equipos de trabajo.-

La estructura orgánica se define de la siguiente manera:

## **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**Art. 1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.-** El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, ha diseñado una Estructura Organizacional por Procesos, la cual está alineada con su misión y visión estratégicas y se sustenta en la filosofía de aseguramiento de la calidad en la gestión.

**Art. 2. PROCESOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.-** Se ordena y clasifica en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional y constituyen los siguientes:

### **1. Procesos Gobernantes:**

Están encaminados a garantizar la gestión de la Institución, mediante el diseño y control de políticas y estrategias que orienten exitosamente el accionar de la misma y al cumplimiento de los objetivos organizacionales.

### **2. Procesos Habilitantes:**

- a) De Asesoría.- Están encaminados a proveer los conocimientos y asesoría necesaria para la ejecución de otros procesos, constituyen conjuntos de actividades que permiten la preparación y coordinación de acciones y proyectos en todas las áreas de la organización, como soporte fundamental en aspectos esenciales.
- b) De Apoyo.- Ejecutan aplicaciones de asistencia logística y administración de recursos materiales y financieros que aportan al mejor desenvolvimiento de la gestión institucional.

### **3. Procesos Agregadores de Valor:**

Ejecutan las actividades que demandan el cumplimiento de metas y objetivos Institucionales en materia de operación técnica, administración y desarrollo tecnológico, de acuerdo a los fines Municipales contenidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 3. ESTRUCTURA BÁSICA ALINEADA A LA MISIÓN.**- El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades, desarrolla procesos internos y está conformada por:

**1. PROCESOS GOBERNANTES:**

- a. Concejo Municipal.
- b. Alcaldía.

**2. PROCESOS HABILITANTES O DE ASESORÍA:**

- a. Procuraduría Síndica.
- b. Auditoría
- c. Comunicación Social

**3. DE APOYO:**

- a) Secretaría General.
- b) Unidad Administrativa de Talento Humano.
- c) Unidad de sistemas
- d) Comisaría
- e) Unidad de Educación, turismo, cultura y deportes
- f) Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre
- g) Unidad del Cuerpo de Bomberos.
- h) Registrador de la Propiedad
- i) Unidad de Gestión ambiental.

**4. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:**

- a. Dirección de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial
- b. Dirección de Obras Públicas.
- c. Dirección Financiera



# **B. INGRESOS**

# **2022**

**B.- INGRESOS****I.- JUSTIFICACIÓN****a.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO**

El Ilustre Concejo del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro en coordinación con los Técnicos se encuentra en un proceso de actualización y creación de Ordenanzas Tributarias como fundamento legal para captar nuevos recursos en la necesidad de financiar el cumplimiento de planes, programas y proyectos. Para el año 2022 se propone lograr recuperar considerablemente la cartera vencida de Predios Urbanos y Rústicos, realizar emisión por Contribución Especial de Mejoras, Tasas, etc. mediante aplicación de procedimientos de coactivas con una base de datos depurada de catastro urbano y rústico, contando con las siguientes normativas de aplicación:

**1.1.-** Actualización permanente del Catastro de los Predios Urbanos y Rústicos del Cantón.

**1.2.-** Consolidar, mejorar y actualizar el manejo autónomo de los Impuestos sobre los Predios Rurales del Cantón.

**1.3.-** Creación y actualización permanente del Catastro Comercial del Cantón Sevilla de Oro.

**1.4.-** Evaluación, Clasificación y Reclasificación de las Categorías de los Servidores Municipales, para establecer y determinar el gasto y equilibrar las normas salariales y de trabajo.

**1.5.-** Consolidar los procesos de cobro de los tributos, por patentes, 1.5 por mil, etc. a los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad, mediante la acción oportuna y efectiva de procesos coactivos Municipales.

**1.6.-** Aplicación efectiva, revisión y actualización permanente de Ordenanzas Tributarias y no tributarias en vigencia, así como elaboración de nuevas ordenanzas que permitan mejorar la autogestión del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, para la obtención de recursos económicos, contemplados en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Capítulo: III Impuestos, IV Tasas Municipales, V Contribuciones Especiales de Mejoras.

#### **b.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS**

La estimación de los ingresos se ha realizado de acuerdo a lo que dispone el Art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y al comportamiento histórico de cada partida, en base a la recaudación de valores de año anterior, y del año en curso, y a la planificación realizada mediante mesas de trabajo con las Dirección de Planificación, Dirección de Obras Públicas, Procuraduría Sindica, Tesorería, Analista de Rentas, para mejorar la recaudación tributaria, y la recuperación de cartera vencida, así como la emisión de títulos de crédito por concepto de contribución especial de mejoras, también se consideró en el Presupuesto de Ingresos convenios legalmente suscritos, contratos de crédito Banco de Desarrollo del Ecuador no ejecutados a la fecha, valores referente a nuevos acuerdos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en relación a la transferencia de recursos, así como valores que están pendientes por recuperar con esta entidad a favor de GAD Municipal de Sevilla de Oro; proceso realizado en apego a las normas de presupuesto y contabilidad gubernamental emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, y a la normativa legal vigente.

Según Art. 237 del COOTAD.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo

definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Según Art. 240 del COOTAD.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente prepararán el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

### **III DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS:**

#### **1.- IMPUESTOS**

- a.** La utilidad en la compra-venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos. Art. 556 al 561 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD);
- b.** A los Activos Totales Art. 552 al 555 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), Ordenanza Municipal del 09 de julio de 1998.
- c.** A los Predios Urbanos Art. 501 al 513 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD). Ordenanza vigente que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los predios Urbanos y Rurales del Cantón Sevilla de Oro.
- d.** A los Predios Rurales Art. 514 al 526 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- e.** Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los predios Urbanos y Rurales del Cantón Sevilla de Oro Para el Bienio 2021-2022.-
- f.** Patentes Municipales Artículos 546 al 551 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD),

Ordenanza vigente que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales.

- g.** Alcabalas Artículos 527 al 537 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- h.** Multas tributarias 380 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- i.** Rodaje de vehículos motorizados, (Ordenanza para el cobro del Impuesto de Rodaje de Vehículos Motorizados Dentro del Cantón Sevilla de Oro, la misma, aprobada 4 de noviembre de 2015).
- j.** Impuesto a las Inscripciones en el Registro de la Propiedad, (Art. 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización), Ordenanza vigente para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Sevilla de Oro. -

## **2.- TASAS**

**a)** Ocupación de lugares públicos, Ordenanza Vigente

**b)** Especies Fiscales:

- Costo por Formularios (Ordenanza publicada en el RO 605 del 27 de diciembre de 2011)
- Certificado de avalúos y catastros
- Certificado por avalúo Comercial
- Certificado de no Adeudar
- Certificado de pago de impuestos, tasa por mejoras
- Permiso de demolición de inmuebles
- Certificado de archivo de predios
- Solicitud para avalúos y re avalúos
- Solicitud para autorización de copias de planos

**c)** Venta de bases:

- Control y vigilancia Municipal
- Permisos Licencias y patentes
- Solicitud para autorización de copias de planos

**d)** Solicitudes, permisos de funcionamiento de locales comerciales.

- (Ordenanza publicada en el RO 605 del 27 de diciembre de 2011)

**e)** Tasas por servicios administrativos Art. # 566 y 568 literal "g" del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), Decreto legislativo No. 104, R.O. # 311 del 26 de julio de 1982. Ordenanza aprobada el 18/Julio/2011 (Ordenanza publicada en el RO 605 del 27 de diciembre de 2011).**f)** Tasas diversas:

- Señalamiento de Línea de Fábrica
- Permiso por estudios y aprobación de planos e inspección de construcciones
- Solicitudes de avalúos y re avalúos Art. 502 y 566 al 568 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- Por construcción mayor y menor
- Solicitud por copias certificadas
- Autorización para copias de planos
- Certificado del pago de tasas por mejoras
- Permiso para demolición de inmuebles
- Explotación de materiales

**g)** Otras tasas**h)** Tasas que corresponden a los no clasificados en los ítems anteriores.**3.-CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS**

a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías. Art. 569 al 593 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización

(COOTAD). Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza para la aplicación y cobro de la contribución especial de mejoras a beneficiarios de obras públicas ejecutadas en el cantón Sevilla de Oro.

#### **4.- VENTAS NO INDUSTRIALES.**

a) Agua potable;

- Consumo de agua potable
- Conexión, re conexión y materiales
- Art. # 568 literal "c" del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), Ordenanza sustitutiva que regula la dotación del servicio de agua potable en la cabecera cantonal de Sevilla de Oro publicada en el R. O. # 626 de enero de 2012.

b) Alcantarillado;

- o Servicio de Alcantarillado
  - o Conexión y re conexión de alcantarillado
- c) Otros servicios técnicos y especializados
- o Recolección de basura y aseo público Arts. 566 y 568 literal "d" del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD).

d) Administración de predios urbanos. Ordenanza para el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos publicada en el RO 605 de 27 de diciembre de 2011.

e) Administración de predios rústicos

#### **1. RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS**

a) Arrendamiento de puestos en el mercado, (Ordenanza General de Administración y Funcionamiento del Mercado, Plazas y Ferias Libres de Sevilla de Oro).

b) Otros arrendamientos (bóveda y sitios en el cementerio)

c) Otros

## **2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

a) Presupuesto General del estado, Art. 173 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD),

## **3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

a) Presupuesto General del estado, Art. 173 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD),

b) Convenios con otras instituciones.



# DETALLE DE INGRESOS 2022

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022  
SEGÚN EL ARTÍCULO 245 DEL COOTAD

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	<b>INGRESOS PERMANENTES</b>			
	<b>TITULO I.- INGRESOS TRIBUTARIOS</b>			
<b>1.0.00.00</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			
<b>1.1.00.00</b>	<b>TITULO I.- IMPUESTOS</b>			<b>115476.41</b>
<b>1.1.01.00</b>	<b><u>GRUPO I.- SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</u></b>		<b>4953.04</b>	
1.1.01.02	A la utilidad por la venta de predios urbanos y plusvalías	4953.04		
<b>1.1.02.00</b>	<b>Grupo II.- SOBRE LA PROPIEDAD</b>		<b>99558.62</b>	
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos 2022	15675.65		
1.1.02.02.01	A los Predios Rurales 2022	37644.10		
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en Registro Mercantil	27205.21		
1.1.02.04	A las Transferencias de Dominio	2000.00		
1.1.02.06	De Alcabalas	14333.66		
1.1.02.07	A los Activos Totales	2700.00		
<b>1.1.07.00</b>	<b>Grupo VII. -IMPUESTOS DIVERSOS</b>		<b>10964.75</b>	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	10964.75		
<b>1.3.00.00</b>	<b>TITULO III.- TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>			<b>79712.37</b>
<b>1.3.01.00</b>	<b>GRUPO I.- TASAS GENERALES</b>		<b>40705.82</b>	
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	3091.62		
1.3.01.07	Venta de Bases	1500.00		
1.3.01.08	Prestación de Servicios	500.00		
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	5525.33		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas- Incluye matriculación vehicular	2000.00		
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Publico	28078.87		
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	10.00		
<b>1.3.01.99</b>	<b>Otras Tasas</b>		<b>652.59</b>	

1.3.01.99.01	Otras Tasas (Señalamiento Línea de Fábrica)	70.00		
1.3.01.99.02	Otras Tasas (Permiso de Construcción Mayor)	328.45		
1.3.01.99.03	Otras Tasas (Permiso de Construcción Menor y Reformas)	134.44		
1.3.01.99.04	Aprobación de Planos	119.70		
<b>1.3.01.99.05</b>	<b>No Especificados- Especies Fiscales</b>		<b>36548.02</b>	
1.3.01.99.05.01	Especies Fiscales (Certificados Avalúos y Catastros)	500.00		
1.3.01.99.05.02	Especies Fiscales (Certificados de no Adeudar)	1200.00		
1.3.01.99.05.03	Especies Fiscales (Certificados Afección y Líneas de Construcción)	100.00		
1.3.01.99.05.04	Especies Fiscales (Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos)	150.00		
1.3.01.99.05.05	Especies Fiscales (Permiso Construcción Mayor y Reformas)	10.00		
1.3.01.99.05.06	Especies Fiscales (Permiso Construcción Menor, y Reformas)	15.00		
1.3.01.99.05.07	Especies Fiscales (Formulario o solicitud para Trámites)	600.00		
1.3.01.99.05.08	Especies Fiscales (Solicitud Declaración Juramentada Tercera Edad)	15.00		
1.3.01.99.05.09	Especies Fiscales (Solicitud Avalúos y Reevaluó de Predios)	95.00		
1.3.01.99.05.10	Especies Fiscales (Formulario de Alcabalas)	180.00		
1.3.01.99.05.11	Especies Fiscales (Formulario de determinación de Patentes)	500.00		
1.3.01.99.05.12	Especies Fiscales (Formulario de cobro de patentes)	250.00		
1.3.01.99.05.13	Especies Fiscales (Formulario actualización catastral Predio	150.00		
1.3.01.99.05.14	(Formulario actualización Predios)	183.00		
1.3.01.99.05.15	Especies Fiscales (Formulario Aprobación de Planos)	17.00		
1.3.01.99.05.17	Especies Fiscales (Formulario 1.5 por mil Activos Totales)	30.00		

1.3.01.99.06	Levantamiento, verificación y legalizaciones planimetrías	2735.27		
1.3.01.99.07	Incorporación al Patrimonio Municipal	1985.08		
1.3.01.99.08	Registro Profesional	860.00		
1.3.01.99.09	Tasas relacionadas a la matriculación vehicular	26972.67		
<b>1.3.04.00</b>	<b>GRUPO 4.- CONTRIBUCIONES</b>		<b>1805.94</b>	
1.3.04.06	Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías	1.00		
1.3.04.08	Aceras, bordillos y cercas	1.00		
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y canalización	1800.94		
1.3.04.11	Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable	1.00		
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	1.00		
1.3.04.99	Otras contribuciones	1.00		
<b>1.4.00.00</b>	<b>TITULO IV. - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>38909.74</b>
<b>1.4.03.00</b>	<b>VENTAS NO INDUSTRIALES</b>		<b>38909.74</b>	
1.4.03.01.01	Agua Potable	12508.70		
1.4.03.01.02	Agua Potable (Conexión y Reconexión de Agua)	403.83		
1.4.03.03.01	Alcantarillado	2029.74		
1.4.03.03.02	Alcantarillado (Conexión y Reconexión de Alcantarillado)	629.74		
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos y Especializados (Administración Agua Potable)	7509.23		
1.4.03.99.02	Otros Servicios Técnicos y Especializados (Administración de Predios Urbanos)	1940.00		
1.4.03.99.03	Otros Servicios Técnicos y Especializados (Administración de Predios Rústicos)	11524.00		
1.4.03.99.04	Otros Servicios Técnicos y Especializados (Servicios Técnicos Vehículos Motorizados)	1399.00		
1.4.03.99.05	Administración de Alcabalas	100.00		
1.4.03.99.06	Administración de Patentes	865.50		
	<b>TITULO II.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			
	<b>CAPITULO I.- RENTAS PATRIMONIALES</b>			

<b>1.7.00.00</b>	<b>TITULO VII. - RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			<b>7157.87</b>
<b>1.7.02.00</b>	<b>Grupo II. - Rentas por Arrendamientos de Bienes</b>		<b>1428.00</b>	
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias (Puestos en el Mercado)	198.00		
1.7.02.04.01	Arrendamiento de Maquinarias y Equipos	100.00		
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos (Bóvedas y Sitios en el Cementerio)	1130.00		
<b>1.7.03.00</b>	<b>Grupo III. - Intereses por Mora</b>		<b>3179.87</b>	
<b>1.7.03.01</b>	<b>Tributaria</b>			
1.7.03.01.01	Intereses Predio Urbano	637.74		
1.7.03.01.02	Intereses Predio Rural	1600.00		
1.7.03.01.03	Intereses Mora Activos Totales 1.5xmil	50.00		
1.7.03.01.04	A las Patentes Municipales	380.00		
<b>1.7.03.02</b>	<b>Ordenanzas Municipales</b>			
1.7.03.02.01	Intereses por Mora en Agua Potable	494.19		
1.7.03.02.02	Otros Intereses	17.94		
<b>1.7.04.00</b>	<b>Grupo IV. - Multas</b>		<b>2550.00</b>	
1.7.04.01.01	Ingresos por Sanciones relacionadas al Pago de Obligaciones Tributarias	200.00		
1.7.04.02.01	Infracción a Ordenanzas	100.00		
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	250.00		
1.7.04.99	Otras Multas	2000.00		
	<b>CAPITULO II.- TRANSFERENCIAS Y APORTES</b>			<b>370244.21</b>
<b>1.8.00.00</b>	<b>TITULO VIII. - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>370244.21</b>	
1.8.01.01.01	Ingresos Permanentes Gasto Corriente 30% Año 2022	369623.46		
1.8.04.08	De Cuentas y Fondos Especiales	620.75		
<b>1.9.00.00</b>	<b>TITULO IX. - OTROS INGRESOS</b>			<b>6432.31</b>
<b>1.9.04.00</b>	<b>Grupo IV. - Otros no Operacionales</b>		<b>6432.31</b>	
1.9.04.99.01	Otros no especificados	6432.31		
	<b>INGRESOS NO PERMANENTES</b>			

<b>2.0.00.00</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			
<b>2.8.00.00</b>	<b>TITULO VIII. - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>			<b>2823834.12</b>
<b>2.8.01.00</b>	<b>Grupo I.-Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público</b>		<b>938888.08</b>	
2.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado, el 70% de la Asignación del 21%	776209.26		
2.8.01.01.03	El 10% de la Asignación del 21% del Presupuesto General de Estado según el COOTAD	86245.47		
2.8.01.01.10	Competencia de Transporte	76433.35		
<b>2.8.01.03.00</b>	<b>SUBGRUPO III.- DE EMPRESAS PÚBLICAS</b>		<b>1548827.09</b>	
2.8.01.03.01	ADENDA N°1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE SEDIMENTO EXTRAÍDO DEL CUENCA AMORTIGUAMIENTO DE SEDIMENTO EXTRAÍDO DEL CUENCA AMORTIGUADOR, DE MAZAR, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, N°HPA-CNV-0109-19	1500000.00		
2.8.01.03.02	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PUBLICA CELEC EP Y EL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO- OFICINA TÉCNICA	1.00		
2.8.01.03.03	Convenio de Cooperación entre CELEC EP Unidad de Negocio CELEC SUR y el GAD Municipal de Sevilla de Oro-Proyecto "Casa del Adulto Mayor y Centro Artesanal en la Comunidad de Santa Rosa, Parroquia Palmas, Cantón Sevilla de Oro	48826.09		
<b>2.8.01.11.00</b>	<b>SUBGRUPO XI.- DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS</b>		<b>126228.73</b>	
2.8.01.11.01	Convenio MIES Centros Gerontológicos- Centro Diurno	55050.99		
2.8.01.11.02	Convenio MIES Centro de Desarrollo Infantil-CDI	41096.59		

2.8.01.11.11	Convenio MIES Atención Adulto Mayor con Discapacidad	15345.39		
2.8.01.11.12	Convenio MIES Atención Adulto Mayor Sin Discapacidad	12783.76		
2.8.01.11.13	Convenio Nro. 0159-2021- Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Provincial del Azuay y el GAD Municipal de Sevilla de Oro.	1952.00		
	<b>SUBGRUPO VI.- DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS</b>			
<b>2.8.06.00</b>	<b>Grupo VI.- Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen S. A.</b>		<b>129037.74</b>	
2.8.06.09.01	Ley 047 5 % Venta Energía 2022	129037.74		
<b>2.8.10.00</b>	<b>Asignación Presupuestaria de Valores Equivalentes al IVA.</b>		<b>1.00</b>	
2.8.10.02	Del Presupuestos General del Estado a GAD Municipales IVA	1.00		
<b>3.0.00.00</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>339044.17</b>
<b>3.6.00.00</b>	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>		<b>129044.17</b>	
3.6.02.01.01	Del Sector Publico Financiero- Banco de Desarrollo BDE	129044.17		
<b>3.7.00.00</b>	<b>TITULO VII.- SALDOS DISPONIBLES</b>			
<b>3.7.01.00</b>	<b>Grupo I.- Saldos en Caja y Bancos</b>		<b>210000.00</b>	
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado Gobierno	262711.00		
3.7.01.02	Fondos de Autogestión	10000.00		
<b>3.8.00.00.00</b>	<b>TÍTULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>			<b>501053.07</b>
<b>3.8.01.01.01.00</b>	<b>Cuentas por Cobrar-Predios Urbanos</b>		<b>9973.83</b>	
3.8.01.01.01.10	De Cuentas por Cobrar Predios Urbanos-años anteriores	200.00		
3.8.01.01.01.11	De Cuentas por Cobrar años anteriores (Predios Urbanos 2015)	147.20		
3.8.01.01.01.12	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa)2016	125.46		
3.8.01.01.01.13	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa)2017	378.97		
3.8.01.01.01.14	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa)2018	447.96		

3.8.01.01.01.15	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa)2019	1138.28		
3.8.01.01.01.16	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa)2020	1138.29		
3.8.01.01.01.17	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa)2021	6397.67		
<b>3.8.01.01.02.00</b>	<b>Cuentas por Cobrar- Predio Rustico</b>		<b>29323.81</b>	
3.8.01.01.02.10	De Cuentas por Cobrar Predios Rústicos-años anteriores	200.00		
3.8.01.01.02.11	De Cuentas por Cobrar años anteriores (Predios Rústicos)2015	530.26		
3.8.01.01.02.12	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa)2016	163.01		
3.8.01.01.02.13	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa)2017	1931.20		
3.8.01.01.02.14	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa)2018	1555.48		
3.8.01.01.02.15	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa)2019	3740.88		
3.8.01.01.02.16	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa)2020	8669.29		
3.8.01.01.02.17	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa)2021	12533.69		
<b>3.8.01.01.03.00</b>	<b>Cuentas por Cobrar- Agua Potable</b>		<b>441755.43</b>	
3.8.01.01.03.07	De Cuentas por Cobrar años anteriores (Agua Potable)	200.00		
3.8.01.01.03.08	De Cuentas por Cobrar años anteriores (Agua Potable)2015	340.00		
3.8.01.01.03.09	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable)2016	600.00		
3.8.01.01.03.11	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable)2017	5095.06		
3.8.01.01.03.12	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable)2018	2644.70		
3.8.01.01.03.13	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable)2019	12062.69		
3.8.01.01.03.14	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable)2020	7308.24		
3.8.01.01.03.15	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable)2021	48179.42		
3.8.01.01.04	Conexión Y Reconexión de Alcantarillado	50.00		



3.8.01.01.05	Del Presupuesto General del Estado a GAD Municipal IVA(BDE)	185459.08		
3.8.01.01.06	Contribución Especial de Mejoras	1000.00		
3.8.01.01.07	IVA en ventas	2177.01		
3.8.01.01.17	Saldo Finanzas Devolución IVA Años Anteriores	79430.61		
3.8.01.01.18	Cuentas por Cobrar Cuota MEF-2020 (Mayo-Diciembre)	159059.24		
3.8.01.01.19	Cuentas por Cobrar Varias	6615.95		
<b>3.8.01.08</b>	<b>De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas Construcción de Obras</b>		<b>20000.00</b>	
3.8.01.08.01	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores	20000.00		
	<b>SUMA GENERAL:</b>	<b>4.332.190,36</b>	<b>4.332.190,36</b>	<b>4.332.190,36</b>

Elaborador por:

Econ. Nube Jiménez Orellana

**DIRECTORA FINANCIERA**

**GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**

# C. EGRESOS

# 2022

## I. DETALLE DE LAS ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DENOMINACIÓN.

### ÁREA A: SERVICIOS GENERALES

El área, está determinada por el Programa 1 Administración General; Programa 2 Administración Financiera; y, Programa 3 Justicia, Policía y Vigilancia;

## **PROGRAMA 11: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

### **2.- DESCRIPCIÓN**

#### **a) Aspectos Generales**

Este programa dentro de la nueva estructura organizacional del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro está inmerso en los procesos normativos, gobernante y habilitante, cumple funciones de procurar el bienestar material, social, económico, mejorar la calidad de vida a toda la población, contribuir al fomento y protección de los intereses locales con participación de los diferentes actores sociales. Aprueba, define y establece programas de mejoramiento continuo municipal con enfoque cantonal, provincial, orientados a mejorar los procesos de solución de problemas y de renovación de acciones de trabajo y planeamiento de objetivos estratégicos con la participación de gestores más activos.

**Al Concejo le corresponderá:** Legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter Administrativo y Financiero, para determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal. Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos

Municipales y aprobados por las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón. Aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno Municipal, y; ejercer las demás atribuciones determinadas en Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Al Alcalde le corresponde:** La gestión administrativa, para lo cual y de manera principal, debe hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo. Representar al Concejo junto al Asesor Jurídico. Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas.

Como superior jerárquico de la administración municipal, dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones y procesos de trabajo, asegurando eficiencia y eficacia en las finalidades públicas en beneficio de los clientes internos y externos. Asegurar la gestión organizacional y su orientación hacia enfoques modernos, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos, satisfaciendo las demandas ciudadanas y consolidando su misión y visión.

La asesoría jurídica representará junto con el Alcalde, judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad, le corresponde Proporcionar seguridad jurídica al Gobierno Municipal del Cantón Sevilla de Oro, sobre la base de la aplicación del ordenamiento legal, en el ámbito de su competencia.

El Registrador de la Propiedad se encarga de inscribir en el registro correspondiente los documentos cuya inscripción exija o permita la ley, debiendo negarse hacerlo en los casos determinados por la ley; llevar un inventario de los registros, libros y demás documentos pertenecientes a la Oficina, debiendo enviar una copia de dicho inventario a la Dirección Nacional

de registro de datos públicos o, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año; llevar, con sujeción a las disposiciones de esta Ley, los libros denominados Registro de Propiedad, Registro de Gravámenes, Registro Mercantil, Registro de interdicciones y Prohibiciones de Enajenar y los demás que determina la ley; anotar en el libro denominado Repertorio los títulos o documentos que se le presenten para su inscripción y cerrarlo diariamente, haciendo constar el número de inscripciones efectuadas en el día y firmada la diligencia; entre otros que la ley le dispone;

#### **b) Unidad Ejecutora**

Alcaldía, Comisiones Permanentes, Procuraduría Sindica, Talento Humano, Secretaría General, Auxiliar de Secretaría, Registrador de la Propiedad, Informática.

## **1. - DENOMINACIÓN**

## **ÁREA A: SERVICIOS GENERALES**

### **PROGRAMA 1.2. : ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

#### **2. - DESCRIPCIÓN**

##### **a) Aspectos Generales**

Este programa está inmerso en los procesos sustantivos - productivos – generador de valores, su rol está determinado con la formulación e implementación de esquemas de programación, ejecución y control financiero, fundamentados por las normas y disposiciones del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley de Administración Financiera y Control en sus partes vigentes, Ley Orgánica de Servicio Público y las Normas para el Incentivo Patriótico al Ahorro.

El Código de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de general aceptación, son la base para los sistemas de tesorería y contabilidad municipal. La contabilidad registra todas las operaciones del patrimonio y presupuesto; y, Tesorería realiza la percepción, recaudación, depósito, previsión y entrega de recursos acorde a las prioridades establecidas por las autoridades de la Entidad.

La Dirección Financiera, se encarga de formular y elaborar el presupuesto, prepara las reformas del mismo, trimestralmente evalúa y analiza la ejecución presupuestaria; informa a la máxima autoridad municipal y a la Comisión de Presupuesto y Presupuesto para la toma oportuna de decisiones que permita la eficiencia y optimización en el uso de los recursos económicos; y, con el apoyo de Tesorería y Recaudaciones, obtiene los ingresos de autogestión para el financiamiento del presupuesto de ejercicio fiscal. Se coordina la elaboración de

catastros y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, realiza el análisis de antigüedad de saldos y registros de especies con el fin de que Tesorería inicie el trámite que corresponda; así mismo a través de Adquisiciones se compran los suministros, materiales, y activos de larga duración que requieren las diferentes dependencias municipales para su funcionamiento.

Bodega realiza el control y manejo de los inventarios.

### **b) Unidad Ejecutora**

Dirección Financiera con sus secciones de: Tesorería, Contabilidad General, Guardalmacén, Auxiliar de Financiera, Auxiliar de Contabilidad, Recaudadora Analista de Rentas; Alcaldía, Comisión de Planificación y Presupuesto.

## **1. - DENOMINACIÓN**

### **ÁREA A: SERVICIOS GENERALES**

#### **PROGRAMA 1.3: JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA**

## **2. - DESCRIPCIÓN**

### **a) Aspectos Generales**

El Programa Justicia, Policía y Vigilancia tiene como finalidad propiciar el orden cantonal en el campo que compete a la municipalidad, a través de la ejecución de políticas, normas e instrumentos de desarrollo y control, del uso de vías y espacios públicos, del mantenimiento del orden e higiene, supervisión del cumplimiento de normas en plazas de mercado, cementerios, camales, y más servicios de abasto para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y la salud humana. Hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

### **SON ADEMÁS OBJETIVOS DE ESTE PROGRAMA**

- De la dirección, ejecución y control de labores de cumplimiento a las normas establecidas por la municipalidad, determinadas en ordenanzas y reglamentos municipales, en los aspectos de salubridad, construcciones, ornato, espectáculos públicos y de todos los Servicios Públicos Municipales;
- Controlar y coordinar acciones con organismos públicos para el control de precios de artículos de primera necesidad; así como el control de pesas y medidas; evitar el acaparamiento de víveres, productos de primera necesidad y otras mercancías, evitar que operen sistemas monopólicos u oligopolios. Para el cumplimiento de estas actividades mantendrá



coordinación con el organismo nacional correspondiente y con la correspondiente mesa de concertación que se establezca en el Plan Estratégico cantonal;

- Establecer de conformidad con la ordenanza correspondiente, el registro y control de arrendamientos para vivienda;
- Programar, señalar y controlar las actividades de la Policía Municipal y coordinarlas con la Policía Nacional;
- Organizar e implementar en coordinación con la Policía Nacional y demás actores sociales un sistema de seguridad pública;
- Autorizar el funcionamiento de juegos y presentación de espectáculos públicos permitidos por la Ley, e impedir los que estén prohibidos y reprimir en casos de infracción;
- Prestar ayuda para el Control y ejecución de acuerdo con las ordenanzas municipales, el funcionamiento y regulación las ventas ambulantes, y ferias libres;
- Aplicar las sanciones previstas en la Ley, ordenanzas, reglamentos, conforme a los procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Penal para el juzgamiento de contravenciones;
- Poner en conocimiento del personal encargado de las inspecciones, así como de los ciudadanos que comercializan en mercados, ferias y de tipo ambulante, las normas y demás regulaciones dictadas por la municipalidad;
- Efectuar los registros y distribución de ventas por sectores y productos, y establecer control de precios, calidad, de pesas y medidas en coordinación con la Comisaría y Policía y demás entidades gubernamentales afines; especialmente, controlar e impedir los brotes de especulación y acaparamiento, cuando se presenten situaciones de escasez real o ficticia;

- Organizar el aprovisionamiento y salida de productos del mercado, especialmente cuando se usa medios de transporte motorizado;
- Evitar el monopolio de determinados expendedores, permitiendo el ingreso de otros con las debidas garantías, a efectos de que exista competencia sana en beneficio del consumidor;
- Controlar el uso de altoparlantes para anunciar la venta de mercaderías, especialmente el exagerado volumen y frecuencia de los mismos;
- Elaborar el Catastro de Usuarios, y coordinar con la Oficina de Rentas, para los efectos del cobro de la tasa por servicios o arrendamientos de puestos de comercialización;
- Atender y resolver los reclamos que sobre la comercialización y otros aspectos pueda presentar el público;
- Participar en las campañas sanitarias permanentes, con respecto a la normatividad y prácticas efectivas del mantenimiento, orden e higiene de los mercados, y el manipuleo adecuado de los víveres y más productos alimenticios;
- Efectuar controles sobre la presentación de certificados de salud que todo vendedor debe acreditar de acuerdo a la reglamentación que se establezca;
- Llevar estadísticas de las infracciones y sanciones, de las cuales presentara informes semanales la Dirección de Servicios Públicos con copia a Alcaldía;
- Aplicará los procesos encargados a sus funciones;

**b.- Unidad Ejecutora, Comisaría Municipal**

## **1. DENOMINACIÓN**

### **ÁREA B SERVICIOS SOCIALES**

El área b, está determinada por el Programa 1, EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES; y Programa 2, OTROS SERVICIOS SOCIALES

**PROGRAMA 2.1.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1.- (EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES)**

## **2. DESCRIPCIÓN**

### **a. ASPECTOS GENERALES**

Este Subprograma es responsable de desarrollar acciones conducentes a fortalecer y cultivar las manifestaciones culturales, educativas y de recreación de la población cantonal y rural; rescatar y promover valores para conseguir la unidad e integración de la colectividad en estos aspectos y participar en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón.-

Le corresponde promover el fomento de la educación, cultura, turismo y deportes en el Cantón con arreglo al Plan de Desarrollo Estratégico;

Elaborar coordinadamente con todos los miembros de la Unidad el Plan Operativo Anual de la Unidad de CTD;

Gestionar y elaborar planes, programas y proyectos de desarrollo cultural del cantón.

Fomentar la educación pública manejada por la municipalidad mediante los procesos de descentralización en esta área, con arreglo a las normas y leyes de educación y en ajuste a los programas de desarrollo estratégico del Cantón.

Supervisar, el servicio público de bibliotecas, gestionar coordinadamente la proyección de la misma y el mejoramiento del sistema bibliotecario del cantón.

Facilitar la creación, organización y gestión de talleres sobre las artes manuales, artesanías, talleres ocupacionales, de música, bandas y demás organizaciones que desarrolle la creatividad y participación popular.

Promover la cooperación de los medios de comunicación colectiva para el desarrollo de programas educativos y culturales.

Fomentar acciones tendientes a desarrollar la interculturalidad de los distintos grupos étnicos del cantón así como proyectar la interculturalidad de toda la población del cantón; y las demás actividades afines que le pueda señalar el Alcalde.

**b) Unidad Ejecutora.-** Alcaldía –Coordinador de la Unidad de Educación, Cultura, Turismo, Biblioteca, Comisión de Educación, Cultura y Deportes, Igualdad de Género, Servicios Sociales.-

### **PROGRAMA 2.3.- SERVICIOS SOCIALES (Atención a Grupos Prioritarios)**

### 3. DESCRIPCIÓN

#### b. ASPECTOS GENERALES

Programar, dirigir y supervisar la ejecución de la política social del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, y los planes, programas y proyectos de Desarrollo Social y aquellos dentro del programa de bienestar, protección e intervención Social.

En convenio con el MIES se está prestando la colaboración con la administración de los Centros Infantiles del Buen Vivir, y de los centros Gerontológicos en la parte que corresponde a la administración financiera del programa como son: la revisión de los reportes, pagos a personal, así como de los alimentos.-

Además como parte complementaria del convenio la Municipalidad aportará con una contraparte del total de la asignación entregada por el MIES, lo que contribuye a un adecuado funcionamiento de los Centros Infantiles del Buen Vivir y a los Centros Gerontológicos.

El Concejo de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia constituyen una nueva unidad dependiente de la Municipalidad con la que colaborará la institución, para su operación en términos presupuestarios.

Dentro de éste programa se incluye el funcionamiento de la Junta Cantonal Protectora de Derechos como un mecanismo que busca garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria y en corresponsabilidad el GMSO ha creado la misma.

**b) Unidad Ejecutora.-** Alcaldía –Secretaría Ejecutiva del Concejo, Comisión de Igualdad de Género, Servicios Sociales, Unidad de Protección de Derechos.

## **PROGRAMA 2.4.- SERVICIOS SOCIALES (Promoción y Comunicación Social)**

### **4. DESCRIPCIÓN**

#### **c. ASPECTOS GENERALES**

Este programa es responsable de planificar, programar, dirigir y supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos sociales, culturales, turísticos y de fomento educativo.

Dirige, organiza y supervisa exposiciones, concursos y demás eventos culturales que se realicen en el Cantón.

Le corresponde efectuar publicaciones, a fin de lograr la difusión de los valores culturales y educativos, nacionales y locales.

**b) Unidad Ejecutora.-** Alcaldía – Técnico de Gestión y Promoción Social- Comisión de Educación, Cultura y Deportes, Igualdad de Género, Servicios Sociales.

## **1.- DENOMINACIÓN**

### **ÁREA C: SERVICIOS COMUNALES**

El área c, está determinada por el Programa 1, Planificación y Proyectos, Programa 2 Gestión Ambiental, programa 3, Agua Potable y Alcantarillado; y por el Programa 6, Otros Servicios Sociales,

### **PROGRAMA 3.1.- PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

## **2.- DESCRIPCIÓN**

### **a) Aspectos Generales**

Este Programa tiene el propósito de fortalecer la gestión de planificación del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes:

Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, alineado a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o Plan del Buen Vivir.

Implementar el Presupuesto Participativo para las diferentes comunidades del cantón con coordinación y consenso con la sociedad civil, procurando atender prioritariamente la demanda insatisfecha de servicios básicos.

La generación de proyectos prioritarios a ser presentados en los organismos rectores del Gobierno Nacional y la gestión de recursos de la cooperación internacional, serán unas de las actividades de mayor importancia para obtener recursos complementarios para la ejecución de obras y prestación de servicios a la población.

La evaluación y el monitoreo constante de lo planificado versus lo alcanzado, será una tarea importante para la medición de resultados y su nivel de impacto en la población intervenida.

**b) Unidad Ejecutora.-** Director de Planificación y Proyectos, Jefatura de Avalúos y Catastros, Proyectista, Técnicos.



## 1. DENOMINACIÓN

### ÁREA C: SERVICIOS COMUNALES

#### PROGRAMA 3.2.- GESTIÓN AMBIENTAL

## 2. DESCRIPCIÓN

### a. Aspectos Generales

Posibilita la mayor participación de la sociedad civil dentro del proceso de mejoramiento continuo de las condiciones ambientales del Cantón, integrando a las principales instituciones que se hallen vinculadas a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y a la prevención de desastres, optimizando el empleo de recursos humanos y los equipamientos existentes en las distintas instituciones, organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias, para efectuar el monitoreo y control ambiental.

Aspira lograr que la gestión ambiental se desarrolle de manera eficaz y eficiente, conducida por una entidad eminentemente técnica, facilitadora de este proceso.

Esta área se encargará de organizar el servicio de aseo de las calles y recolección de basura en la ciudad de Sevilla de Oro; y las cabeceras parroquiales, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, sustentadas en la ordenanza legalmente aprobada y las reformas que de ésta se desprenda para el efecto.

Este programa además se encargará de promover la siembra de árboles, que ayuden a proteger las fuentes hídricas.

- a) **Unidad Ejecutora.**- Director de OO.PP., Coordinación de Gestión Ambiental, Técnico de Gestión Ambiental, Comisión de Medio Ambiente.

## 1. DENOMINACIÓN

### ÁREA C: SERVICIOS COMUNALES

#### PROGRAMA 3.3.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

## 2. DESCRIPCIÓN

### a) Aspectos Generales

Con este programa se busca dotar de agua potable y Alcantarillado al área urbana y rural del cantón, a través del departamento encargado del Sistema de Agua Potable para lo cual se dará el mantenimiento adecuado, propendiendo a que cada vez más se amplíe la cobertura del sistema, que la calidad del agua por lo menos se mantenga en los niveles actuales con proyección a un mejoramiento continuo, que exista el adecuado manejo del área de captación y se preserve la cuenca hídrica.

Considerando los costos de operación y mantenimiento, se buscará ajustar la tarifa, de manera que los mismos sean cubiertos por los usuarios.

**c) Unidad Ejecutora.-** Dirección de OO.PP, Controlador de Mantenimiento de Agua Potable.

## **1. DENOMINACIÓN**

### **ÁREA C: SERVICIOS COMUNALES**

#### **PROGRAMA 3.6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES-OBRAS PUBLICAS**

## **2. DESCRIPCIÓN**

### **a) Aspectos Generales**

A este Programa de Obras Públicas le compete organizar, dirigir, supervisar y fiscalizar la ejecución de obras necesarias para el Desarrollo Cantonal, las mismas que han sido aprobadas por el Concejo, en coordinación con el Departamento de Planificación y Proyectos.

Le corresponde también velar por el cumplimiento, de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales relativos a Obras Públicas y Construcciones de calles y caminos para cuidar el repertorio de la Ciudad.

Participar y coordinar con Gestión Ambiental y Planificación, en la conservación y aprovechamiento del entorno natural y en la realización de obras complementarias, de acuerdo a los planes debidamente aprobados por el Concejo y Alcalde.

Tramitar los correspondientes informes para el pago de planillas y las necesarias para la consecución de créditos con el Banco del Estado de haberlos, así como los justificativos para ampliación de plazos y desembolsos de manera oportuna.

Administrar el uso y mantenimiento adecuado de los vehículos, equipo y maquinaria para la ejecución de obras y prestación de servicios.

Administrar los recursos materiales y humanos puestos a su disposición de manera eficiente y eficaz, propendiendo a obtener los mejores resultados al menor costo posible.

Asesorar al Concejo y al Alcalde, en estudios y trámites previos a la suscripción de contratos para obras de ingeniería, de infraestructura y de servicios

Mediante este programa se efectuará la ejecución de inversiones en obras para el presente año.

**b) Unidad Ejecutora.-** Dirección De Obras Públicas Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, Fiscalización, Comisión Obras Públicas.

## 1. DENOMINACIÓN

### ÁREA D: SERVICIOS COMUNALES

#### PROGRAMA 4.1.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

## 2. DESCRIPCIÓN

### a) Aspectos Generales

Este programa tiene como propósito organizar, dirigir y supervisar la ejecución de los programas de construcción y mantenimiento de las vías del cantón que se realicen a través de administración directa, por contrato o concesión, tanto urbana como rural a través de convenios con el Gobierno Provincial y empresas.

Responsabilizarse por la administración de todos los recursos asignados para la consecución de los resultados, reportar periódicamente sobre el avance de la ejecución del plan operativo anual y presupuesto.

**b) Unidad Ejecutora.-** Dirección de OO.PP., Dirección de Planificación y Proyectos, Técnico de Tránsito, Operadores.

## **1. DENOMINACIÓN**

### **ÁREA E: SERVICIOS INCLASIFICABLES**

La Función V está determinada por el Programa 1, Gastos Comunes de la Entidad y por el Programa 2, Servicio de la Deuda;

### **PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**

## **2. DESCRIPCIÓN.**

### **a) Aspectos Generales**

Con cargo a este programa constan las diferentes contribuciones que el Gobierno Municipal de Sevilla de Oro debe satisfacer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tiene el propósito de registrar las asignaciones para transferir a otros organismos: el 1.5 por mil al Gobierno Nacional, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas – AME, La AMA, entre otros. La Dirección Financiera velará por la oportuna entrega de estos recursos.

### **PROGRAMA 2.- SERVICIOS DE LA DEUDA.**

## **1. DESCRIPCIÓN**

### **a) Aspectos Generales**

El Director Financiero asignará los recursos suficientes para el pago de intereses y amortización el pago de las deudas de créditos que se puedan tramitar en el ejercicio económico del año 2022.

Dentro de este Programa se asignan recursos para pago de valores

pendientes de pago generados dentro del ejercicio económico del año 2022.

**b) Unidad Ejecutora.-** Alcalde, Dirección Financiera, Contabilidad y Tesorería



GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO DIRECCIÓN FINANCIERA ANTEPROYECTO AL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SEGÚN EL ARTÍCULO 242 DEL COOTAD				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
-	<b>AREA I: SERVICIOS GENERALES</b>			
111	<b>PROGRAMA I.- ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>TOTAL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			<b>409,333.43</b>
5	<b>GASTO CORRIENTE</b>			
5.1.00.00	<b>GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>364,239.61</b>
5.1.01.00	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>242,244.00</b>	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	242,244.00		
5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	-		
5.1.02.00	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>26,587.00</b>	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	20,187.00		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	6,400.00		
5.1.05.00	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>10,208.05</b>	
5.1.05.07	HONORARIOS	6,750.00		
5.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEM.	-		
5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	-		
5.1.05.12	SUBROGACIONES	3,458.05		
5.1.06.00	<b>SUBGRUPO 6.- APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>48,400.56</b>	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	28,221.60		
5.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	20,178.96		
5.1.07.00	<b>SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>36,800.00</b>	
5.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1,800.00		
5.1.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	35,000.00		
5.3.00.00	<b>GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			<b>39,638.80</b>
5.3.01.00	<b>SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>15,000.00</b>	
5.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,000.00		

5.3.01.05	TELECOMUNICACIONES	10,000.00		
<b>5.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>			<b>300.00</b>
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	300.00		
<b>5.3.03.00</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS INSTALACIONES Y SUBSISTENCIAS</b>			<b>3,700.00</b>
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1,000.00		
5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	800.00		
5.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	900.00		
5.3.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1,000.00		
<b>5.3.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRAT. DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>			<b>910.00</b>
5.3.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	910.00		
<b>5.3.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA</b>			<b>4,326.00</b>
5.3.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	2,326.00		
5.3.07.04	MANTENIMIENTO REPARACION DE EQUIPOS Y PAQUETES INFORMATICOS	2,000.00		
<b>5.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>			<b>15,107.80</b>
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	4,200.50		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	10,472.30		
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	150.00		
53.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	285.00		
<b>5.3.14.00</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>			<b>295.00</b>
5.3.14.04	Maquinaria y Equipos	50.00		
53.14.06	Herramientas	70.00		
5.3.14.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	125.00		
53.14.11	Partes y Repuestos	50.00		
<b>5.7.00.00</b>	<b>GRUPO VII.- OTROS GASTOS CORRIENTES</b>			<b>3,600.02</b>
<b>5.7.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCI. Y OTROS GASTOS</b>			<b>3,600.02</b>

5.7.02.01	Seguros	3,000.02		
5.7.02.06	Costas Judiciales; Tramites Notariales Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	600.00		
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>1,855.00</b>
<b>8.4.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>		<b>1,855.00</b>	
8.4.01.03	MOBILIARIO	955.00		
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	900.00		
<b>TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>409,333.43</b>	<b>409,333.43</b>	<b>409,333.43</b>
<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 111.- ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				<b>409,333.43</b>
111	5.1.00.00 GASTOS EN PERSONAL	364,239.61		
111	5.3.00.00 BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO.	39,638.80		
111	5.7.00.00 OTROS GASTOS CORRIENTES	3,600.02		
111	8.4.00.00 ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN.	1,855.00		

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
---------	----------	---------	----------	---------------

<b>121</b>	<b>PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	-	-	-
<b>CÓDIGO</b>	<b>TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>			<b>243351.84</b>
<b>121.5.0.00.00</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>			
<b>5.1.00.00</b>	<b>GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>132486.95</b>
<b>5.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		93300	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	93300		
<b>5.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		10975	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	7775		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	3200		
<b>5.1.05.00</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		6894.91	
5.1.05.12	SUBROGACIÓN	6894.91		
<b>5.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		18641.04	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	10869.36		
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	7771.68		
<b>5.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		2676	
5.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	2676		
<b>5.3.00.00</b>	<b>GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			<b>6049.89</b>
<b>5.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>		2000	
5.3.02.04	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	2000		
<b>5.3.03.00</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES Y SUBSISTENCIAS</b>		2860	
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	700		
5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	800		
5.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	560		
5.3.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR	800		
<b>53.08.00</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		1099.89	
5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	841.33		
5.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	105.16		
5.3.08.11	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD PLOMERIA Y CARPINTERIA.	153.4		
<b>5.3.14.00</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		90	
53.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	90.00		
<b>5.6.00.00</b>	<b>GRUPO VI: GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>11600</b>

5.6.01.00	<b>SUBGRUPO 1.- TÍTULOS Y VALORES EN CIRCULACIÓN</b>		2000	
5.6.01.06	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TÍTULOS Y VALORES	2000		
56.02.00	<b>INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA</b>		9600	
56.02.01.01	INTERESES DE PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO CANTONAL DE SEVILLA DE ORO, CANTÓN SEVILLA DE ORO	9600		
5.7.00.00	<b>GRUPO VII: OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>			2300
5.7.01.00	<b>SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		2000	
5.7.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES.	2000		
5.7.02.00	<b>SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>		300	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	300		
58.00.00	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>			44280
5.8.01.00	<b>Transferencia y Donaciones para Inversión Sector Público</b>			
5.8.01.02	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas(Transferencia para Inversión)</b>		25580	
5.8.01.02.01	MANCOMUNIDAD DEL COLLAY	15000		
5.8.01.02.03	APORTE CUERPO DE BOMBEROS SEVILLA DE ORO	10580		
5.8.04.00	<b>SUBGRUPO 1.- Aportes y Participaciones al Sector Público</b>			
58.04.07	<b>Por Aplicación de Fondos Ajenos</b>		200	
5.8.04.07.01	POR APLICACIÓN DE FONDOS AJENOS	200		
5.8.04.08	<b>Por Aplicación de Cuentas y Fondos Especiales</b>		18500	
5.8.04.08.01	APORTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (1.5 POR MIL)	10000		
5.8.04.08.02	APORTE AL AMA	1500		
5.8.04.08.03	APORTE AME	7000		
84.00.00	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			3635
8.4.01.00	<b>BIENES MUEBLES</b>		3635	
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	3500		

8.4.01.11	PARTES Y REPUESTOS	135		
<b>96.00.00</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA</b>			<b>23000</b>
<b>96.02.00</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA</b>			
<b>9.6.02.01</b>	<b>AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>		<b>23000</b>	
9.6.02.01.01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO CANTONAL DE SEVILLA DE ORO, CANTÓN SEVILLA DE ORO	23000		
<b>9.7.00.00</b>	<b>GRUPO VII.- PASIVO CIRCULANTE</b>			<b>20000</b>
<b>9.7.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- DEUDA FLOTANTE</b>			
<b>9.7.01.01</b>	<b>DE CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>20000</b>	
9.7.01.01.01	CUENTAS POR PAGAR AÑO ANTERIOR.	20000		
	<b>TOTAL</b>	<b>243,351.84</b>	<b>243,351.84</b>	<b>243,351.84</b>
<b>TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>				
<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 121.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>				<b>243,351.84</b>
121	5.1.00.00 REMUNERACIONES	<b>132,486.95</b>		
121	5.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<b>6,049.89</b>		
121	5.6.00.00 GASTOS FINANCIEROS	<b>11,600.00</b>		
121	5.7.00.00 OTROS EGRESOS CORRIENTES	<b>2,300.00</b>		
121	58.00.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	<b>44,280.00</b>		
121	84.00.00 BIENES DE LARGA DURACIÓN	<b>3,635.00</b>		
121	96.00.00 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	<b>23,000.00</b>		
121	97.00.00 PASIVO CORRIENTE	<b>20,000.00</b>		

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
<b>131</b>	<b>TOTAL PROGRAMA JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA</b>			<b>17,467.54</b>
<b>131.5.0.00.00</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>			
<b>5.1.00.00</b>	<b>GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>14,273.24</b>
<b>5.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>10,812.00</b>	

5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	10,812.00		
<b>5.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>			<b>1,301.00</b>
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	901.00		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	400.00		
<b>5.1.05.00</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>			<b>-</b>
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA REEMPLAZO MATERNIDAD)	0.00		
51.05.12	SUBROGACIÓN			
<b>5.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>2,160.24</b>
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	1,259.64		
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	900.60		
<b>5.3.00.00</b>	<b>GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			<b>3,194.30</b>
<b>5.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>			<b>100.00</b>
5.3.02.04	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	100.00		
<b>5.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>			<b>2,494.30</b>
5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	92.50		
53.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2,401.80		
<b>8.4.01.00</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>			<b>600.00</b>
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	600.00		
<b>TOTAL</b>		<b>17,467.54</b>	<b>17,467.54</b>	<b>17,467.54</b>
<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 131.- JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA</b>				<b>17,467.54</b>
131	5.1.00.00 REMUNERACIONES	<b>14,273.24</b>		
131	5.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<b>3,194.30</b>		

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
<b>211</b>	<b>FUNCIÓN II.- OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			
	<b>PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			<b>110,707.75</b>
<b>211.7.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>			

<b>7.1.00.00</b>	<b>GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>			<b>27,412.75</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>20,052.00</b>	
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	20,052.00		
<b>7.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>2,471.00</b>	
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	1,671.00		
7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	800.00		
<b>71.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>597.38</b>	
71.05.09	HORAS EXTRAS	360.00		
71.05.12	SUBROGACIÓN	237.38		
<b>7.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APORTE PATRONAL A LA SEGU. SOCIAL</b>		<b>4,006.37</b>	
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	2,336.04		
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	1,670.33		
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>286.00</b>	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	286.00		
<b>7.3.00.00</b>	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>79,528.00</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.-SERVICIOS GENERALES</b>		<b>77,200.00</b>	
7.3.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	70,700.00		
<b>7.3.02.48</b>	<b>EVENTOS OFICIALES</b>			
7.3.02.48.01	EVENTOS PÚBLICOS Y OFICIALES	6,500.00		
<b>7.3.03.00</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>20.00</b>	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	10.00		
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	10.00		
<b>7.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>508.00</b>	
7.3.08.11	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería y carpintería, etc.	28.00		
7.3.08.12	MATERIALES DIDÁCTICOS	480.00		
<b>7.3.14.00</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		<b>1,800.00</b>	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	1,800.00		
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>3,767.00</b>
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			
<b>8.4.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>		<b>3,767.00</b>	
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	3,767.00		
<b>TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>110,707.75</b>	<b>110,707.75</b>	<b>110,707.75</b>



<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 211.- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES</b>				<b>110,707.75</b>
211	7.1.00.00	REMUNERACIONES	27,412.75	
211	7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	79,528.00	
211	8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	3,767.00	

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
231 CÓDIGO 231.7.0.00.00	<b>FUNCIÓN II.- OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			
	<b>PROGRAMA 3.- ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS</b>			
	<b>TOTAL PROGRAMAS</b>			<b><u>396.157.75</u></b>
7.1.00.00	<b>GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>			<b>182,859.39</b>
7.1.01.00	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>135,960.00</b>	
7.1.01.05	<b>REMUNERACIONES UNIFICADAS</b>			
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS CONVENIO GAD	27,384.00		

7.1.01.05.02	REMUNERACIONES UNIFICADAS CONVENIO MIES	73,080.00		
7.1.01.05.03	REMUNERACIONES UNIFICADAS JCPD	35,496.00		
<b>7.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>17,731.33</b>	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO CONVENIO GAD	2,282.00		
71.02.03.02	DÉCIMO TERCER SUELDO CONVENIO MIES	6,091.33		
71.02.03.03	DECIMO TERCER SUELDO JCPD	2,958.00		
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO CONVENIO GAD	1,600.00		
7.1.02.04.02	DÉCIMO CUARTO SUELDO CONVENIO MIES	3,600.00		
71.02.04.03	DÉCIMO CUARTO SUELDO JCPD	1,200.00		
<b>71.05.00</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>327.18</b>	
71.05.12	SUBROGACIÓN	327.18		
<b>7.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APOORTE PATRONAL A LA SEGU. SOCIAL</b>		<b>27,164.88</b>	
7.1.06.01.01	APOORTE PATRONAL CONVENIO GAD	3,190.20		
7.1.06.01.02	APOORTE PATRONAL CONVENIO MIES	8,514.12		
71.06.01.03	APOORTE PATRONAL JCPD	4,135.32		
7.1.06.02.01	FONDO DE RESERVA CONVENIO GAD	2,281.20		
7.1.06.02.02	FONDO DE RESERVA CONVENIO MIES	6,087.36		
7.1.06.02.03	FONDO DE RESERVA JCPD	2,956.68		
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>1,676.00</b>	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1,676.00		
<b>7.3.00.00</b>	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>154,106.36</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>118,738.95</b>	
7.3.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL(CDI)	10,320.00		
73.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	120.00		
7.3.02.05	ESPECTÁCULOS, CULTURALES Y SOCIALES	3,600.00		
7.3.02.16.01	Convenio Nro. 0159-2021- Proyecto hacia la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres del Secotr Rural y Comunidades de Equidad	3,452.00		
73.02.35.01	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CDI-DON BOSCO- CONVENIO MIES	25,662.00		
73.02.35.02	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CENTRO DIURNO (GERONTOLÓGICOS) DON BOSCO-MIES	24,075.00		

7.3.02.35.03	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESPACIO ACTIVO- PROYECTO JURUPILLOS	10,738.00		
7.3.02.35.04	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ESPACIO ACTIVO DE ADULTOS MAYORES AMALUZA	4,602.00		
7.3.02.35.05	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PROYECTO LA UNIÓN	21,346.20		
7.3.02.35.06	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PROYECTO PALMAS	14,823.75		
<b>7.3.03.00</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>200.00</b>	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100.00		
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00		
<b>73.05.00</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		<b>1,600.00</b>	
73.05.05	VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	1,600.00		
<b>7.3.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN</b>		<b>700.00</b>	
7.3.06.12	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	700.00		
<b>7.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>32,867.41</b>	
7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN (CDI)	240.00		
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	840.00		
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	800.00		
7.3.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	300.00		
73.08.09	MEDICAMENTOS	500.00		
73.08.12	MATERIALES DIDÁCTICOS	1,600.00		
7.3.08.25.01	Implementación del Centro Artesanal y Equipamiento de la Casa del Adulto Mayor	28,587.41		
<b>7.8.00.00</b>	<b>GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>			<b>59,192.00</b>
<b>7.8.01.02</b>	<b>SUBGRUPO 01.- A Entidades Financieras Públicas</b>		<b>59,192.00</b>	
7.8.01.02.01	CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DEL DERECHOS DE SEVILLA DE ORO	26,000.00		
7.8.01.02.07	CONVENIO J.P. AMALUZA ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	13,192.00		
7.8.01.08.03	TRANSFERENCIAS MIES (SALDO DE CONVENIOS)	20,000.00		
<b>TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>396,157.75</b>	<b>396,157.75</b>	<b>396,157.75</b>
<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 231.- SERVICIOS SOCIALES ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS</b>			<b>396,157.75</b>	

231	7.1.00.00	REMUNERACIONES	182,859.39	
231	7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	154,106.36	
231	78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	59,192.00	

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
<b>241</b>	<b>FUNCIÓN II.- OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			
	<b>PROGRAMA 2.- PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			<b>34,113.24</b>
<b>241.7.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>			
<b>7.1.00.00</b>	<b>GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>			<b>14,273.24</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>10,812.00</b>	
<b>7.1.01.05</b>	<b>REMUNERACIONES UNIFICADAS</b>			
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	10,812.00		
<b>7.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>1,301.00</b>	
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	901.00		
7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	400.00		

<b>7.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APORTE PATRONAL A LA SEGU. SOCIAL</b>			
<b>7.1.06.01</b>	<b>APORTE PATRONAL</b>		<b>2,160.24</b>	
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	1,259.64		
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	900.60		
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		-	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	0.00		
<b>7.3.00.00</b>	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>17,840.00</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>17,001.00</b>	
7.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	8,000.00		
7.3.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	9,001.00		
<b>7.3.03.00</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALA., VIÁTICOS Y SUBSISTEN.</b>		<b>200.00</b>	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100.00		
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00		
<b>7.3.08.00</b>	<b>BIENES DE USO CONSUMO E INVERSIÓN</b>		<b>639.00</b>	
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	439.00		
7.3.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	200.00		
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>2,000.00</b>
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			
<b>8.4.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>		<b>2,000.00</b>	
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	2,000.00		
<b>TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>34,113.24</b>	<b>34,113.24</b>	<b>34,113.24</b>
<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 241.- OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			<b>34,113.24</b>	
241	7.1.00.00	REMUNERACIONES	<b>14,273.24</b>	
241	7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	<b>17,840.00</b>	
241	8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	<b>2,000.00</b>	

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
311	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES			
	SUBPROGRAMA 3.- PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL			
CÓDIGO	<u>TOTAL SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL</u>			<u>258,393.28</u>
311.7.0.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			
7.1.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			133,941.24
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		99,624.00	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	85,584.00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	14,040.00		
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		11,909.22	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO	8,309.22	-	
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO	3,600.00	-	
7.1.05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES		757.06	
7.1.05.12	SUBROGACIONES	757.06	-	
7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APOORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	19,974.96	

7.1.06.01.01	APORTE PATRONAL	11,676.48	-	
7.1.06.02.01	FONDO DE RESERVA	8,298.48	-	
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7- INDEMNIZACIONES</b>		<b>1,676.00</b>	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1,676.00		
<b>73.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>60,142.04</b>
<b>7.3.03.00</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>700.00</b>	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100.00		
7.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	100.00		
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	400.00		
7.3.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	100		
<b>7.3.04.00</b>	<b>SUBGRUPO 4.- INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>		<b>1,050.00</b>	
7.3.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS(INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	1,050.00		
<b>7.3.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>		<b>35,001.00</b>	
73.06.01.02	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEC EP-GADMSO-OFICINA TÉCNICA	1.00		
73.06.01.03	ESTUDIO DE CONSULTORÍA PARA LIBERACIÓN DE POLÍGONOS CULTURALES	35,000.00		
<b>7.3.06.05</b>	<b>ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS</b>		<b>15,000.00</b>	
7.3.06.05.01	CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VARIOS PROYECTOS	15,000.00		
<b>7.3.04.25</b>	<b>Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales</b>		<b>5,000.00</b>	
7.3.04.25.01	PROYECTO DE REUBICACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO PADRE ALBINO DEL CURTO	5,000.00		
<b>7.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>2,859.04</b>	
7.3.08.02	VESTUARIO LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	1,350.00		
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,509.04		
<b>7.3.14.00</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>532.00</b>	
73.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	482.00		
7.3.14.11	PARTES Y REPUESTOS	50.00		
<b>75.01.00</b>	<b>OBRA PÚBLICA</b>			<b>33,300.00</b>
<b>75.01.04</b>	<b>URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO</b>		<b>20,300.00</b>	
75.01.04.01	EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA PARROQUIA SEVILLA DE ORO	20,300.00		
<b>75.01.99</b>	<b>OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>13,000.00</b>	

75.01.99.01	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CASA COMUNAL DE JORDÁN Y SAN PABLO.	3,000.00		
78.01.08.04	Transferencia Convenios CELEC EP	10,000.00		
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>31,010.00</b>
<b>8.4.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>		<b>6,010.00</b>	
8.4.01.03.01	MOBILIARIO	1,000.00		
8.4.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	500.00		
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	4,400.00		
8.4.01.11	PARTES Y REPUESTOS	110.00		
<b>8.4.02.00</b>	<b>SUBGRUPO II.- BIENES INMUEBLES</b>		<b>25,000.00</b>	
8.4.03.01	TERRENOS EXPROPIACIÓN	25,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>258,393.28</b>	<b>258,393.28</b>	<b>258,393.28</b>
<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 311.- PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL</b>			<b>258,393.28</b>	
311	7.1.00.00	REMUNERACIONES	133,941.24	
311	7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	60,142.04	
311	7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS	33,300.00	
311	8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	31,010.00	

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
321 CÓDIGO	<b>AREA III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
	<b>SUBPROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
	<b>TOTAL SUBPROGRAMA: GESTIÓN AMBIENTAL</b>			<b>75,288.50</b>
<b>321.7.1.00.00</b>	<b>GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>			<b>38,342.16</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>28,464.00</b>	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	21,828.00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	6,636.00		
<b>7.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO II.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>3,572.00</b>	
7.1.02.03.01	DECIMO TERCER SUELDO	2,372.00		
7.1.02.04.01	DECIMO CUARTO SUELDO	1,200.00		
<b>7.1.05.00</b>	<b>SUBGRUPO V.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>500.00</b>	



7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	500.00		
<b>7.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO VI.- APOORTE PATRONAL A LA SEGU. SOCIAL</b>		<b>5,720.16</b>	
7.1.06.01.01	APOORTE PATRONAL	3,349.20		
7.1.06.02.01	FONDO DE RESERVA	2,370.96		
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO VII.- INDEMNIZACIONES</b>		<b>86.00</b>	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	86.00		
<b>7.3.00.00</b>	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN</b>			<b>32,936.34</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO II.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>9,739.36</b>	
7.3.02.01	Transporte de Personal	700.00		
73.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	9,039.36		
<b>7.3.03.00</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>200.00</b>	
7.3.03.01	Pasajes al interior	100.00		
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	100.00		
<b>7.3.06.00</b>	<b>SUBGRUPO VI.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>		<b>11,980.00</b>	
7.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	6,000.00		
73.06.09	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y DE LABORATORIO	5,980.00		
<b>7.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>5,951.98</b>	
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	2,100.00		
73.08.14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	350.00		
7.3.08.19	Egresos para la adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos	1,155.00		
7.3.08.23	Egresos para la sanidad agropecuaria	2,346.98		
<b>73.15.00</b>	<b>BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES</b>		<b>5,065.00</b>	
73.15.15	PLANTAS	5,065.00		
<b>77.00.00</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>			<b>3910.00</b>
<b>77.01.00</b>	<b>IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		<b>3,910.00</b>	
77.01.02	TASA GENERALES, IMPUESTOS CONTRIBUCIONES, PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	3,910.00		
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>100.00</b>

8.4.01.00	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>		100.00	
8.4.01.03	MOBILIARIO	100.00		
<b>TOTAL</b>		<b>75,288.50</b>	<b>75,288.50</b>	<b>75,288.50</b>
<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 321.- HIGIENE AMBIENTAL</b>			<b>75,288.50</b>	
321	7.1.00.00	REMUNERACIONES	38,342.16	
321	7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	32,936.34	
321	77.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	3,910.00	
321	84.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	100.00	

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
	<b>AREA III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
3.3.1.	<b>SUBPROGRAMA 3.- GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>TOTAL SUBPROGRAMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>			<b>398,154.77</b>
331.7.0.00.00	<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>			
7.1.00.00	<b>GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>			<b>30,168.49</b>
7.1.01.00	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>19,668.00</b>	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13,032.00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	6,636.00		
7.1.02.00	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>2,439.00</b>	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO	1,639.00	-	
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO	800.00	-	
7.1.05.00	<b>SUBGRUPO V.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>4,050.00</b>	
7.1.05.07	HONORARIOS	450.00		
7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3,600.00	-	
7.1.06.00	<b>SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	-	<b>3,962.76</b>	

7.1.06.01.01	APORTE PATRONAL	2,324.52	-	
7.1.06.02.01	FONDO DE RESERVA	1,638.24	-	
<b>7.1.07.00</b>	<b><u>SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES</u></b>		<b>48.73</b>	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	48.73	-	
<b>7.3.00.00</b>	<b><u>GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u></b>	-	-	<b>16,151.00</b>
<b>7.3.03.00</b>	<b><u>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTA. VIÁTICOS Y SUBSIS.</u></b>		<b>200.00</b>	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100.00	-	
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00	-	
<b>7.3.08.00</b>	<b><u>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u></b>		<b>15,000.00</b>	
7.3.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA	15000		
<b>73.08.19</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS</b>		<b>500.00</b>	
7.3.08.19.01	Egresos para la adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos	500.00		
<b>7.3.14.00</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		<b>451.00</b>	
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	451.00		
<b>7.5.00.00</b>	<b><u>OBRAS PUBLICAS</u></b>			<b>348,835.28</b>
<b>7.5.01.00</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u></b>			
<b>7.5.01.01</b>	<b>DE AGUA POTABLE</b>		<b>302,035.28</b>	
75.01.01.01	Obra de Mejoramiento del sistema de Agua Potable del Centro Cantonal de Sevilla de Oro, Provincia del Azuay	302,035.28		
<b>7.5.05.01</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>46,800.00</b>	
3.3.1.75.05.01.01	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LA PARROQUIA AMALUZA DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO	8,100.00		
3.3.1.75.05.01.02	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA PARROQUIA PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE ORO	10,500.00		
3.3.1.75.05.01.03	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA PARROQUIA SEVILLA DE ORO, CANTÓN SEVILLA DE ORO	12,000.00		
3.3.1.75.05.01.04	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE AGUA RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE SANTA RITA, PARROQUIA AMALUZA	5,000.00		

3.3.1.75.05.01.05	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE AGUA RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PAGUANCAY (LÍMITE CON JORDÁN Y LÍMITE CON SANTA RITA), PARROQUIA AMALUZA	6,100.00		
3.3.1.75.05.01.06	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES DE CHALACAY, SAN PABLO Y SEVILLA CENTRO	5,100.00		
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>3,000.00</b>
<b>8.4.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>		<b>3,000.00</b>	
8.4.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	3,000.00		
<b>TOTAL</b>		<b>398,154.77</b>	<b>398,154.77</b>	<b>398,154.77</b>
<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 331.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>				<b>398,154.77</b>
331	7.1.00.00 REMUNERACIÓN PARA INVERSIÓN	<b>30,168.49</b>		
331	7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<b>16,151.00</b>		
331	7.5.00.00 OBRAS PÚBLICAS	<b>348,835.28</b>		
331	8.4.00.00 ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	<b>3,000.00</b>		

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
-	<b>AREA III: SERVICIOS COMUNALES</b>	-	-	
<b>361.00</b>	<b>SUBPROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES - OBRAS PÚBLICAS</b>	-	-	
<b>CÓDIGO</b>	<b>TOTAL SUBPROGRAMA OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>2,347,860.12</b>
<b>361.7.0.00.00</b>	<b>GASTO EN INVERSIÓN</b>			
<b>7.1.00.00</b>	<b>GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL</b>			<b>341,404.87</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>222,412.80</b>	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	49,776.00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	172,636.80		
<b>7.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>30,592.73</b>	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO	18,992.73		
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO	11,600.00		

<b>7.1.05.00</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>6,929.76</b>	
7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	6,218.89		
7.1.05.12	SUBROGACIÓN	710.87		
<b>7.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>45,301.08</b>	
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	26,774.76		
7.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	18,526.32		
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES</b>		<b>36,168.50</b>	
71.07.04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	10,000.00		
71.07.06	BENEFICIO JUBILACIÓN	24,492.50		
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1,676.00		
<b>7.3.00.00</b>	<b>GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			<b>166,000.00</b>
<b>7.3.04.00</b>	<b>SUBGRUPO IV.- INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>		<b>31,000.00</b>	
7.3.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	19,000.00		
7.3.04.05	VEHÍCULO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	10,000.00		
73.04.17	INFRAESTRUCTURA	1,000.00		
73.04.18	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ARREGLO DE VÍAS INTERNAS	1,000.00		
<b>7.3.05.00</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		<b>21,000.00</b>	
7.3.05.01	TERRENOS (ARRENDAMIENTO)	1,000.00		
7.3.05.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	20,000.00		
<b>7.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>112,000.00</b>	
7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	5,000.00		
7.3.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35,000.00		
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00		
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	1,000.00		
7.3.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERÍA	20,000.00		

7.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00		
<b>7.3.14.00</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		<b>2,000.00</b>	
7.3.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	2,000.00		
<b>7.5.00.00</b>	<b>GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>1,742,805.52</b>
<b>7.5.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>			
<b>7.5.01.04</b>	<b>DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO</b>		<b>132,215.09</b>	
7.5.01.04.01	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA PARROQUIA AMALUZA	30,000.00		
7.5.01.04.02	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL SECTOR JURUPILLOS	1.00		
7.5.01.04.03	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL SECTOR SAN MARCOS, COMUNIDAD SANTA ROSA, PARROQUIA PALMAS.	28,877.09		
7.5.01.04.04	CONSTRUCCIÓN DE LA CAMINARERIA Y PASAMANERÍA EN EL SENDERO DEL PADRE ALBINO DEL CURTO, TRAYECTO EL GALLO - LA LAGUNA DE RAYOLOMA , PARROQUIA SEVILLA DE ORO	10,000.00		
7.5.01.04.05	CONSTRUCCIÓN CORREDOR TURÍSTICO QUE INICIA EN EL PUENTE PAILON Y CULMINA EN EL PUENTE PANJON EN LA PARROQUIA SEVILLA DE ORO	8,337.00		
7.5.01.04.06	ADECUACIÓN DEL ESTADIO LA UNIÓN, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE CESPED Y GEOMEMBRANA, EN LA COMUNIDAD DE LA UNIÓN, PARROQUIA SEVILLA DE ORO	30,000.00		
7.5.01.04.07	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS VIA - E-40 SECTOR PALMAS CENTRO, PARROQUIA PALMAS	25,000.00		
<b>7.5.01.05</b>	<b>TRANSPORTE Y VIAS</b>		<b>1,540,000.00</b>	

7.5.01.05.04	ADENDA N°1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE SEDIMENTO EXTRAÍDO DEL CUENCO AMORTIGUAMIENTO DE SEDIMENTO EXTRAÍDO DEL CUENCA AMORTIGUADOR, DE MAZAR, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO, N°HPA-CNV-0109-19	1,500,000.00		
7.5.01.05.05	REGENERACIÓN DE LA VÍA A LA PLAYA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE PADRE ALBINO DEL CURTO Y PUENTE RIO COLLAY	40,000.00		
<b>7.5.01.99</b>	<b>OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>70,590.43</b>	
7.5.01.99.01	RECAPEO DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD DE OSOYACU, PARROQUIA PALMAS	6,000.00		
7.5.01.99.02	RECAPEO DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA COMUNIDAD DE TUBAN, PARROQUIA PALMAS	6,000.00		
7.5.01.99.03	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PUENTE CAYGUAS ALTO, PARROQUIA SEVILLA DE ORO	12,000.00		
7.5.01.99.04	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO EN EL ESTADIO MUNICIPAL CENTRO CANTONAL	20,000.00		
7.5.01.99.05	Adecuación de la Casa Comunal para Proyectos de Interés Social en la comunidad de Santa Rosa	26,590.43		
<b>7.7.00.00</b>	<b>GRUPO VII.- OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>			<b>25,100.00</b>
<b>7.7.01.00</b>	<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		<b>100.00</b>	
7.7.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	100.00		
<b>7.7.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>		<b>25,000.00</b>	
7.7.02.01	SEGUROS	25,000.00		
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>72,549.73</b>
<b>8.4.01.00</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>72,549.73</b>	
8.4.01.03	MOBILIARIO	500.00		

84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	70,549.73		
84.01.06	HERRAMIENTAS	1,500.00		
<b>TOTAL PROGRAMA OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>2,347,860.12</b>	<b>2,347,860.12</b>	<b>2,347,860.12</b>
<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 361.- OTROS SERVICIOS COMUNALES ( OO. PP. )</b>				
			<b>2,347,860.12</b>	
361	7.1.00.00 REMUNERACIONES	341,404.87		
361	7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	166,000.00		
361	7.5.00.00 OBRAS PÚBLICAS	1,742,805.52		
361	7.7.00.00 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	25,100.00		
361	8.4.00.00 ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	72,549.73		

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
<b>FUNCIÓN IV: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>				
<b>SUBPROGRAMA 1.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>				
<b>411.7.0.00.00</b>	<b>GASTO EN INVERSIÓN</b>			<b>41,362.14</b>
<b>7.1.00.00</b>	<b>GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL</b>			<b>12,204.05</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>8,550.00</b>	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	8,550.00		
<b>7.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>1,145.83</b>	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO	712.50		
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO	433.33		
<b>7.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1,708.22</b>	
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	996.04		
7.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	712.18		
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES</b>		<b>800.00</b>	



7.1.07.06	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	800.00		
<b>7.3.00.00</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>6,658.09</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>3,500.00</b>	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	3,500.00		
<b>7.3.03.00</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>460.00</b>	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	100.00		
7.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	160.00		
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	100.00		
7.3.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	100.00		
<b>7.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>2,698.09</b>	
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	427.50		
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	2,000.00		
7.3.08.12	Material Didactico	270.59		
<b>75.00.00</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>			<b>20,000.00</b>
<b>75.05.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>			
<b>75.05.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>20,000.00</b>	
75.05.01.01	PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN SEÑALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL	15,000.00		
75.05.01.02	PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN EN EL CENTRO CANTONAL DE SEVILLA DE ORO	5,000.00		
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>2,500.00</b>
<b>8.4.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>		<b>2,500.00</b>	
8.4.01.03	MOBILIARIO	1,000.00		
84.01.07	EQUIPOS, PAQUETES INFORMÁTICOS	1,500.00		
<b>TOTAL</b>		<b>41,362.14</b>	<b>41,362.14</b>	<b>41,362.14</b>
<b>RESUMEN DEL PROGRAMA 411.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>		<b>41,362.14</b>		
411	7.1.00.00 GASTO DE PERSONAL PARA INVERSIÓN	12,204.05		
411	7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	6,658.09		
411	75.00.00 OBRAS PUBLICAS	20,000.00		

411 8.4.00.00 ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	2,500.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022</b>	
	<b>4,332,190.36</b>

<b>GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO</b>		
<b>RESUMEN GENERAL DE EGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>	<b>% PARTICIPACION</b>
51.00.00 EGRESOS DE PERSONAL	510,999.80	11.8%
53.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	48,882.99	1.1%
56.00.00 EGRESOS FINANCIEROS	11,600.00	0.3%
57.00.00 OTROS EGRESOS FINANCIEROS	5,900.02	0.1%
58.00.00 TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	44,280.00	1.0%
71.00.00 EGRESOS EN PERSONAL POR INVERSIÓN	780,606.19	18.0%
73.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	533,361.83	12.3%
75.00.00 OBRAS PUBLICAS	2,144,940.80	49.5%
77.00.00 OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	29,010.00	0.7%
78.00.00 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	59,192.00	1.4%
84.00.00 BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)	120,416.73	2.8%
96.00.00 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	23,000.00	0.5%
97.00.00 PASIVO CIRCULANTE	20000	0.5%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO 2022</b>	<b>4,332,190.36</b>	<b>100.0%</b>

EJE	UNIDADES EJECUTORAS	PRESUPUESTO	% PARTICIPACION
111	ADMINISTRACION GENERAL	409,333.43	9.45
121	DIRECCION FINANCIERA	243,351.84	5.62
131	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	17,467.54	0.40
211	DEPORTES	110,707.75	2.56
231	ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS	396,157.75	9.14
241	PROMOCION Y COMUNICACIÓN	34,113.24	0.79
311	PLANIFICACION URBANA Y RURAL	258,393.28	5.96
321	GESTION AMBIENTAL	75,288.50	1.74
331	GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	398,154.77	9.19
361	OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	2,347,860.12	54.20
411	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	41,362.14	0.95
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO -2022</b>		<b>4,332,190.36</b>	<b>100.00</b>
Elaborado por:			
Econ. Nube Jiménez Orellana			
<b>DIRECTORA FINANCIERA-GADMSO</b>			

# DISPOSICIONES

# GENERALES

## **D. DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.**

1.- Corresponde al Director financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo, y; evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

2.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria por lo tanto todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no podrá emplearse otro sistema.

4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

5.- Los ingresos para los que no hubieren previsto partidas específicas se harán a la subcuenta "Ingresos no Especificados". Para lo que se abrirán auxiliares necesarios para conocer el detalle de su procedencia.

6.- Los títulos de crédito y especies valoradas se emitirán directamente desde el aplicativo informático realizado para el efecto; y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal.

7.- Ningún empleado o trabajador del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro,

podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, etc. sin previa autorización legal y siempre con documento debidamente legalizados con la firma del Director Financiero y Tesorero Municipal.

**8.-** Ningún funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir las recaudaciones de los ingresos Municipales salvo disposición expresa de Ley.

**9.-** Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, a más tardar, el día hábil siguiente a su recaudación.

**10.-** Por concepto de gastos administrativos la Municipalidad retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.

**11.-** Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya la disponibilidad de un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.

**12.-** Cada partida de egreso constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

**13.-** El Alcalde con el Director Financiero, trimestralmente fijarán cupos de gasto que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.

**14.-** El Director Financiero presentará trimestralmente al alcalde un informe sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

**15.-** No se considerará total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egresos y sin cupos trimestrales asignados.

**16.-** Todos los pagos se los hará a través de transferencias a las cuentas bancarias del acreedor, utilizando el Sistema de Pagos Interbancarios S. P. I.

**17.-** Se establece un fondo rotativo que será manejado por el Habilitado Municipal para satisfacer pagos urgentes, acorde a lo especificado en el Reglamento pertinente. La reposición se lo efectuará cuando se haya agotado el 75% del fondo fijo.

**18.-** Las autoridades o los funcionarios que ordenen y autorizaren pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero por el uso indebido de fondos.

**19.-** Los valores para el pago de Viáticos, Subsistencias y Alimentación, se someterán a las tablas determinadas por la ley.

**20.-** Los valores para el pago de remuneraciones a los señores concejales se establecerán de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previo al informe de Secretaría.

- 21.** - Los responsables de la ejecución de todos y de cada uno de los Programas incluidos en el Presupuesto General, someterán a consideración del ALCALDE, un calendario de ejecución del respectivo Programa y de las necesidades de recursos.
- 22.** - La provisión de bienes materiales del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, deberá estar considerada en el respectivo rubro fijado con anterioridad por la Dirección Financiera. El Funcionario que ordenare y comprometiera el Crédito Municipal al margen de este requisito, será personalmente responsable del pago, contra quién ejercerá la acción de cobro el proveedor.
- 23.-** Las Partidas de Egreso no se consideran inmediatamente disponibles, su relación es directa con las efectividades de los ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, el ALCALDE resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones vigentes.
- 24.** - Los contratos cuya ejecución tengan una duración de más de un Período, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el año. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos, se establecerán asignaciones suficientes en los presupuestos de cada período subsiguiente.
- 25.-** De la Partida de Salarios Unificados únicamente podrá pagarse a los servidores municipales, que de conformidad con el Código de Trabajo, sean considerados Obreros.
- 26.-** El Alcalde autorizará el gasto de acuerdo al Plan Anual de Compras de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**27.** - Los Señores Concejales percibirán remuneración por el desempeño de sus funciones. El Concejo mediante ordenanza, establecerá el monto de la remuneración, y de acuerdo a la capacidad económica del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro; para lo cual conforme los Art. 358 Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, se considerarán las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asistan los Concejales y concejalas o normativa emitida por los organismos correspondientes.

**28.** - El Señor Alcalde, los Señores Concejales, Funcionarios y Empleados, que tuvieren que viajar a comisión de servicios, percibirán los viáticos correspondientes, en concordancia a la Ordenanza y/o Reglamento que regula este gasto. Las solicitudes para el pago de viáticos y subsistencias estarán autorizadas por el Alcalde.

**29.** - El Guardalmacén revisará la cantidad y calidad de los materiales antes de su ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva.

**30.** - La Comisaría Municipal tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el Cantón Sevilla de Oro en contravención a las normas y disposiciones legales, especialmente en materia de mercados, salubridad, construcciones y vía pública.

**31.** - La Administración del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, conforme a los resultados de los saldos obtenidos al 31 de diciembre de 2021, procederá a realizar los ajustes respectivos referentes a la Proforma Presupuestaria del año 2022, conforme lo establece la Ley.-



**32.-** Los ajustes de los ingresos se lo realizaron tomando en consideración los estados financieros con cierre la 31 de Diciembre de 2021 en lo que respecta a las cuentas por cobrar.

**Art.2.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia el 1 de enero de 2022.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Municipal de Sevilla de Oro, a los 09 días del mes de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
**FRANKLIN ROLANDO  
CALLE CARDENAS**

Franklin Rolando Calle Cárdenas  
**ALCALDE DEL GAD  
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**



Firmado electrónicamente por:  
**BEATRIZ MAGDALENA  
CAMPOVERDE CEVALLOS**

Ab. Beatriz Campoverde C  
**SECRETARIA DEL CONCEJO  
DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA  
DE ORO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** La suscrita Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, **CERTIFICA:** Que la “**ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**”, fue conocido, discutido y aprobado por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, en sesión extraordinaria realizada el 06 de diciembre de 2021 en primer debate; y sesión extraordinaria realizada el 09 de diciembre de 2021 en segunda y definitiva instancia.

Sevilla de Oro, 13 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
**BEATRIZ MAGDALENA  
CAMPOVERDE CEVALLOS**

Ab. Beatriz Campoverde C.  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**

**SECRETARIA GENERAL DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.**- Sevilla de Oro, a los 13 días del mes de diciembre de 2021, a las 11H00.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 inciso cuarto del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD”, remito original y copias de la “**ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**”, ante el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, para su sanción u objeción y promulgación respectiva.



Firmado electrónicamente por:  
**BEATRIZ MAGDALENA**  
**CAMPOVERDE CEVALLOS**

Ab. Beatriz Campoverde C.  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**  
**DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO: VISTOS:** Sevilla de Oro a los 14 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 14H00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD”, habiéndose observado el trámite y estando de acuerdo con la Constitución y leyes de la Republica, **SANCIONO** la “**ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**”, ordenándose su ejecución y publicación en el Registro Oficial , Gaceta Oficial y Dominio web Institucional. Ejecútese y publíquese.-



Firmado electrónicamente por:  
**FRANKLIN ROLANDO**  
**CALLE CARDENAS**

Franklin Rolando Calle Cárdenas  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**

**CERTIFICACIÓN.**- Proveyó y firmó la providencia que antecede, el Señor Franklin Rolando Calle Cárdenas, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, en la fecha y hora antes indicada.

**Lo certifico**, Sevilla de Oro 14 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
**BEATRIZ MAGDALENA  
CAMPOVERDE CEVALLOS**

Ab. Beatriz Campoverde C.  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
DEL GAD MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO**

**ORDENANZA 097-GADMT****EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE TENA****CONSIDERANDO**

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto mediante oficio 0534-GADMT-CPPP-2021, del 6 de diciembre de 2021, adjunta el Informe 010-CPPP-2021, de las sesiones del 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2021, en las que se ha procedido al análisis de la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021;

Que, mediante Resolución 0274 de la Sesión Ordinaria del 23 de noviembre de 2021, el Concejo aprobó en primera instancia la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2021;

Que, con memorando 856 DF-GADMT-2021, del 19 de noviembre de 2021, dirigido a la Alcaldía del cantón Tena, la Dirección Financiera, presenta el Informe y propuesta de Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2021;

Que, mediante oficio 595-GADMT-DDS-2021, del 03 de diciembre de 2021, la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena, adjunta copias de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), periodo 2021, los mismos que necesitan ser financiados en su totalidad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 5 manifiesta: Autonomía.- *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria”;*

Que, el COOTAD, en el artículo 60 indica: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, el Código ibídem, en el artículo 255, señala: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el Código ibídem, en el artículo 256, expresa: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el Código Ibidem, en el artículo 257, manifiesta: “Prohibiciones.- *No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y. 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o, c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria;*

Que, el COOTAD, en el artículo 258, establece: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto, contienen el Principio de Flexibilidad, e indica que el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

Que, la Norma ibídem, define: “2.4.3.- Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 DEFINICIÓN. - Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de

los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes”;

Que, la señalada Norma dispone: 2.4.3.3 “INFORME DE SUSTENTO. - El contenido del del informe de sustento de toda modificación presupuestaria tanto del Ministerio de Finanzas como del resto de entidades públicas será de conformidad a las disposiciones establecidas por la autoridad competente”;

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza 085-GADMT, Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2021, analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 10 de noviembre y 10 de diciembre del 2020, mediante Resoluciones 0161 y 0173, respectivamente; y, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 1425, del 28 de diciembre del 2020;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de los miembros de la Comisión, el aporte de las funcionarias y funcionarios Municipales involucrados, la asesoría de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal y Dirección Financiera, procedió a la socialización del presente proyecto de Cuarta Reforma a la mencionada Ordenanza, en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2021;

### EXPIDE LA

#### **CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021.**

**Art. 1.** Apruébase la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021, según el Informe de la Dirección Financiera constante en el Memorando 856-DF-GADMT-2021, del 19 de noviembre de 2021.

**Art. 2.** La presente Reforma consta del siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS – TRASPASOS DE CRÉDITO POR ÁREAS

ÁREAS	TRASPASOS DE CRÉDITO		
	INCREMENTO	REDUCCIÓN	FINANCIAMIENTO ÁREA
ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES	30,000.00		- 30,000.00
ÁREA V.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA		30,000.00	30,000.00
TOTALES	30,000.00	30,000.00	



**Art. 3.** Se autoriza al Ejecutivo Cantonal la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Período 2021, previo el cumplimiento de los trámites legales, administrativos y técnicos correspondientes, observando las disposiciones establecidas en la legislación vigente y los requisitos y procedimientos señalados en la Ordenanza 56-2014, que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y, la Ordenanza Municipal 088-2021, que Actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el período 2021-2023, el Plan de Uso y Gestión del Suelo Urbano y Rural 2021-2033 y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable 2021-2033, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 1585, de 27 de mayo de 2021.

**Art. 4.** Se recomienda a la Dirección de Desarrollo Social que para el año 2022, se considere el Presupuesto necesario para la suscripción de los Convenios entre la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

### DISPOSICIÓN GENERAL

**UNICA.** - La presente Ordenanza reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2021, aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 10 de noviembre y 10 de diciembre del 2020, mediante Resoluciones 0161 y 0173, respectivamente; y, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 1425, del 28 de diciembre del 2020.

### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del señor Alcalde, la misma que se publicará además en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y en la Página Web Institucional [www.tena.gob.ec](http://www.tena.gob.ec).

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS ALONSO  
GUEVARA BARRERA**

Lic. Carlos Guevara Barrera  
**ALCALDE**



Firmado electrónicamente por:  
**EDISSON  
HUMBERTO ROMO  
MAROTO**

Ab. Edison Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA  
GENERAL**

**DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.-** En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de

Concejo del 23 de noviembre y 8 de diciembre de 2021, mediante Resoluciones 0274 y 0281, respectivamente.- **LO CERTIFICO:**



Firmado electrónicamente por:  
**EDISSON  
HUMBERTO ROMO  
MAROTO**

Ab. Edison Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.-** Tena, 14 de diciembre de 2021. Las 15H30. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS ALONSO  
GUEVARA BARRERA**

Lic. Carlos Guevara Barrera  
**ALCALDE**

**DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.-** Sancionó la presente Ordenanza, el licenciado Carlos Guevara Barrera, Alcalde de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**



Firmado electrónicamente por:  
**EDISSON  
HUMBERTO ROMO  
MAROTO**

Ab. Edison Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



**ORDENANZA N° 007 -GADMT-2021**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE**

**CONFIERE LA LEY**

**EXPIDE**

**LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL**

**EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

## **A.- INTRODUCCIÓN**

### **I.- BASE LEGAL**

### **II.- MISIÓN Y VISIÓN**

### **III.- FUNCIONES**

### **IV.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS**

### **V.- OBJETIVOS**

### **VI.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD**

### **VII.- ORGANIZACIÓN**

### **VIII.- DESCRIPCIÓN POR PROGRAMAS**

### **IX.- DISPOSICIONES GENERALES**

## PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

### BASE LEGAL.-

El Ilustre Concejo Cantonal de Tisaleo fue creado mediante Ley No. 74 publicado en Registro Oficial No.812 del 17 de noviembre de 1987.

Sus actividades y funciones profesionales y jurídicas están normadas por diferentes leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos Ministeriales, entre los cuales se detallan los siguientes:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Código Orgánico Administrativo
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento
- Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento
- Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público
- Ley de Seguridad Social
- Plan Nacional del Buen Vivir
- Plan Nacional Toda Una Vida
- Código de Trabajo
- Ordenanzas Municipales publicadas en el Registro Oficial
- Acuerdos Ministeriales, Reglamentos Municipales, y demás disposiciones relacionadas con el ámbito municipal.
- Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Cantonal
- Normas Técnicas de Presupuesto
- Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

## **MISIÓN**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo trabaja por el bienestar de la comunidad dotando de los servicios básicos, infraestructura, y promoción del desarrollo económico local a fin de alcanzar un nivel óptimo de vida de la población rural y urbana del Cantón; actuando con transparencia y gestión participativa de Alcalde, Concejales, Funcionarios y Comunidad.

## **VISIÓN**

“Tisaleo, cantón agropecuario con crecimiento ganadero e industrial, ejemplo de desarrollo sostenible y sustentable, donde sus habitantes, participan de forma inclusiva, y gozan de vivienda digna con servicios básicos y sociales de calidad”.

## **FUNCIONES:**

Para obtener los fines antes descritos dentro de las funciones que atenderá el Gobierno Municipal de Tisaleo, y que le son asignadas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización tenemos:

- a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c. Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e. Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y

- construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad,
- g. Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
  - h. Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
  - i. Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal:
  - j. Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
  - k. Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
  - l. Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; plazas de mercado y cementerios;
  - m. Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización:
  - n. Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana:
  - o. Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

- p. Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad:
- q. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón:
- r. Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y;
- s. Las demás establecidas en la ley.

**COMPETENCIAS EXCLUSIVAS**

Según Art. 55 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley,

- a. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formularlos correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y.
- n. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

**OBJETIVOS:**

1. Contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
2. Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y de sus áreas urbanas y rurales, realizando las obras y servicios que fueran necesarios para una convivencia humana y plausible de la comunidad tisaleña obteniendo como fin la dotación de servicios básicos como agua potable de calidad, alcantarillado, energía eléctrica, adoquinado de calles, aceras y bordillos.
3. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del cantón.
4. Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, de la educación y la asistencia social.
5. Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los problemas que enfrenta el Municipio, con arreglo a las condiciones cambiantes, en lo social, político y económico.
6. Estudiar la temática municipal y recomendar la adopción de técnicas de gestión racionalizada y empresarial, con procedimientos de trabajo uniformes y flexibles, tendientes a profesionalizar y especializar la gestión del gobierno local.
7. Auspiciar y promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas municipales, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo.
8. Capacitación de los recursos humanos, que apunte a la profesionalización de la gestión municipal., complementando la formación académica con miras a lograr que la gestión gubernamental se desenvuelva dentro de un ambiente ético y de transparencia, caracterizado por la aplicación de criterios técnicos y científicos a fin de crear condiciones apropiadas para impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico, cultural y la implementación de los cambios que requiere Tisaleo, para alcanzar su desarrollo económico y social.



**POLÍTICAS DE LA ENTIDAD:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo, con la finalidad de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones señalados, pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:

- Siendo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo una entidad de derecho público, con finalidad social y pública, con autonomía administrativa y financiera tiene como objetivo primordial el logro del bienestar de la comunidad tisaleña, a través de la satisfacción de las necesidades colectivas derivadas de la convivencia urbana y rural.
- Trabajo de calidad optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles como son: talentos humanos, materiales, económicos y naturales.
- Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo de la ciudad.
- Movilización de esfuerzos para dotar al Municipio de una infraestructura administrativa, material y humana que permita receptar y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.
- Coordinar con otras entidades el desarrollo y mejoramiento de la cultura, de la educación y la asistencia social.
- Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los problemas que enfrenta el Municipio con arreglo a las condiciones cambiantes en lo social, político y económico.
- Fortalecimiento y desarrollo municipal, a base de un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, etc. que permita el autofinanciamiento de los gastos, mediante un proceso de gerencia municipal.
- Preservar y encausar los intereses municipales y ciudadanos como finalidad institucional.
- Voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas y de compromisos de los diferentes sectores internos de trabajo: Directivo, de apoyo y operativo; en consecuencia, dinamismo y creatividad de las autoridades y servidores para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como la base del mejor enfrentamiento de problemas y soluciones.
- Identificación de los problemas prioritarios de la comunidad y búsqueda oportuna de las soluciones más adecuadas, con el menor costo y el mayor beneficio.

## **ORGANIZACIÓN:**

El Municipio de Tisaleo, para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, está integrado por los procesos internos que desarrollan las siguientes unidades organizacionales:

### **PROCESOS GOBERNANTES:**

Direccionamiento estratégico municipal  
Gestión estratégica municipal

### **PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:**

Obras Públicas  
Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Turismo  
Justicia, Policía y Vigilancia

### **PROCESOS HABILITANTES:**

#### **ASESORÍA:**

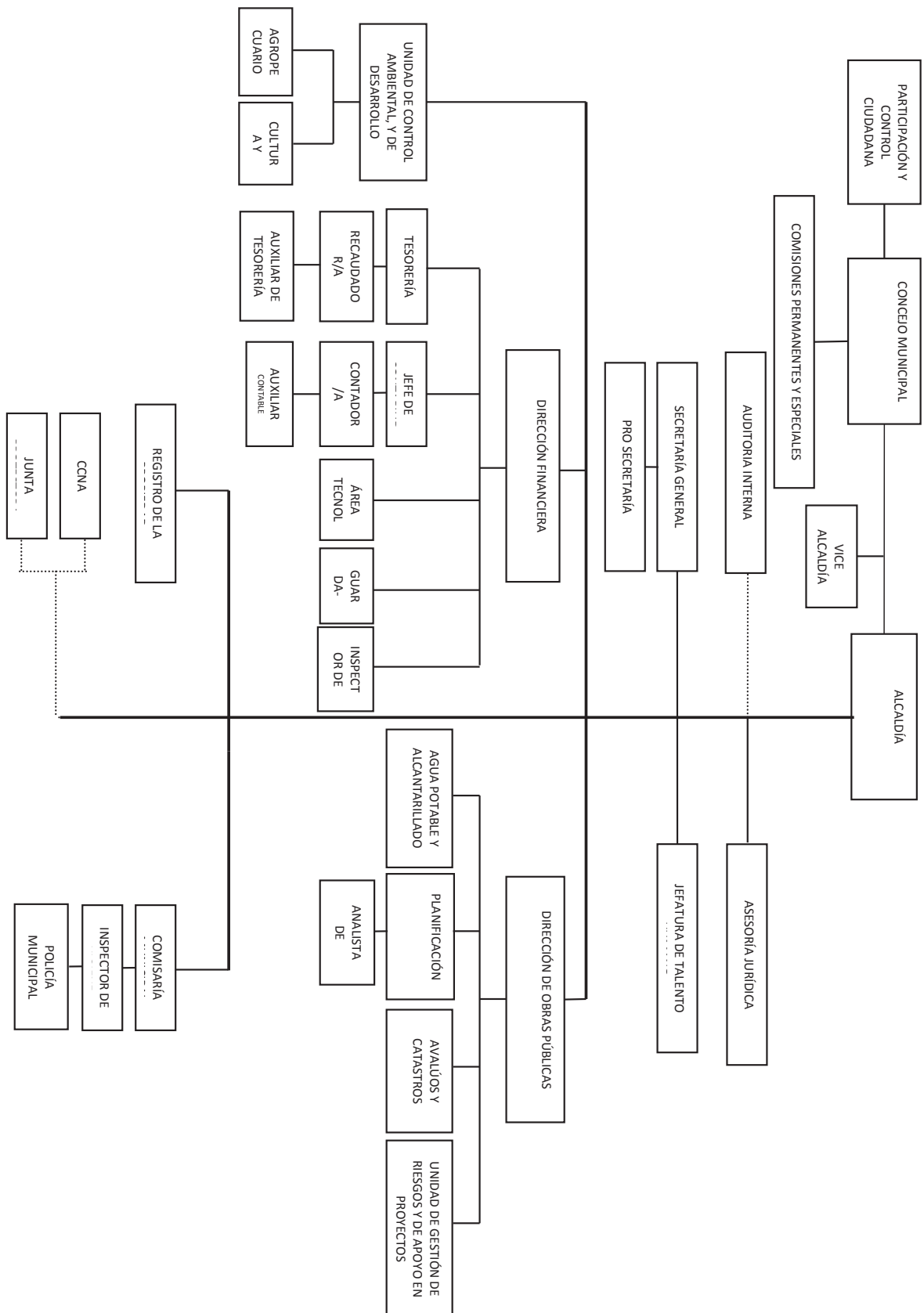
Asesoría Jurídica

### **APOYO:**

Gestión Administrativa Financiera  
Secretaría General

La presente estructura se refleja en el siguiente organigrama, en el mismo que constan las direcciones y departamentos que se encuentran funcionando en procura de obtener los objetivos propuestos y al menor costo.

### ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE TISALEO



## **EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA DE INGRESOS.-**

De conformidad con las disposiciones emanadas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 223, se considerarán a los Ingresos en tres formas fundamentales: Tributarios, No Tributarios; y Empréstitos.

De las formas de cálculo.- Para el efecto de las estimaciones dadas para los ingresos se han considerado los siguientes parámetros:

- a) Artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- b) Tabla de valores determinados por el Ministerio de Finanzas mediante acuerdo Ministerial 0041 del 28 de mayo de 2021, calculando las asignaciones presupuestarias a distribuirse en el período fiscal 2021-2022 para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- c) Otros ingresos provenientes de empréstitos, tanto reembolsables como no reembolsables.

En concordancia con el artículo 225 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los ingresos tributarios se clasifican en: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras y Ordenamiento.

Clasificación de los Impuestos Municipales.- De conformidad al Art. 185 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, además de los ingresos propios que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley.

Del cálculo de los Ingresos provenientes del Impuesto establecidos en la ley.- Para el cálculo de la estimación de los ingresos provenientes por impuesto, se estima considerando la forma de cálculo establecida en el Art. 236.- “Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2022**

El resumen de ingresos se detalla en los siguientes grupos:

<b>GRUPO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN CODIFICADA</b>
1	INGRESO CORRIENTE	1,547,918.90
2	INGRESOS DE CAPITAL	2,516,967.46
3	INGRESO DE FINANCIAMIENTO	4,098,091.61
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>8,162,977.97</b>

TRANSFERENCIAS CORRIENTES. - Esta asignación a favor de la Municipalidad para el presente año se ha estimado en función de los ingresos percibidos en el ejercicio económico del año anterior y la transferencia del 30% provenientes del Presupuesto General del Estado que suman \$ 516,000.00USD.

<b>GRUPO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ASINACIÓN CODIFICADA</b>
11	IMPUESTOS	241,406.16
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	444,759.63
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	282,730.96
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	55,122.15
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	516,000.00
19	OTROS INGRESOS	7,900.00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1,547,918.90</b>

INGRESOS DE CAPITAL. - En este ítem se consideran en el primer grupo la venta de nichos y en el siguiente los valores que asigna el Gobierno Central, los Fondos No Reembolsables comprometidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador y otros ingresos que son comprometidos a través de convenios tales como GAD Provincial de Tungurahua y Ministerio de Inclusión Económica y Social.

<b>GRUPO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ASINACIÓN CODIFICADA</b>
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,793.50
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2,492,173.96
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>2,516,967.46</b>

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO. - En este grupo se registran valores como, saldos de Caja Bancos 2021, Cuentas por Cobrar relacionado a cartera vencida y anticipos otorgados a contratistas.

<b>GRUPO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ASINACIÓN CODIFICADA</b>
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,501,000.00
37	SALDOS DISPONIBLES	1,265,898.89
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,331,192.72
<b>TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>4,098,091.61</b>

Los ingresos están dados de la siguiente manera a nivel de ítem presupuestario:

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO</b>		
<b>PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMIO 2022</b>		
<b><u>CUADRO DE INGRESOS</u></b>		
partida presupuestaria	Denominación	ASIGNACION INICIAL
<b>0</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8,162,977.97</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,547,918.90</b>
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>241,406.16</b>
<b>1101</b>	<b><i>Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital</i></b>	<b>21,900.00</b>
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	21,900.00
<b>1102</b>	<b><i>Sobre la Propiedad</i></b>	<b>219,506.16</b>
110201	A los Predios Urbanos	41,909.98
110202	A los Predios Rústicos	100,850.39
110206	De Alcabalas	56,081.63
110207	A los Activos Totales	20,564.16
110299	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	100.00
<b>13</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>444,759.63</b>
<b>1301</b>	<b><i>Tasas Generales</i></b>	<b>378,774.63</b>
13010301	Ocupación de lugares públicos vía publica - Transporte	4,044.53
13010302	Ocupación de lugares públicos - mercado	4,619.66
13010304	Ocupación de lugares públicos - Materiales construcción	629.51
13010306	Ocupación de lugares públicos - Aprobación planes y eventos públicos	2,739.02
13010700	Venta de Bases	6,894.94
13010803	Permiso de construcción de cerramiento	4,576.00
13010804	Permiso Línea de Fabrica	5,000.00
13010805	Emisión de certificaciones	7,061.35
13010806	prestación de Servicios Especies	67,905.90
13010900	Rodaje de Vehículos Motorizados	3,592.16
13011100	Inscripciones, Registros y Matrículas	129,966.61
13011200	Permisos, Licencias y Patentes	48,609.94
13011600	Recolección de Basura	42,688.93
13011800	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	36,693.13
13012000	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	29.40
13012100	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	13,713.55
13019900	Otras Tasas	10.00
<b>1304</b>	<b><i>Contribuciones</i></b>	<b>65,985.00</b>
13040800	Aceras, Bordillos y Cercas	65,523.59
13040900	Obras de Alcantarillado y Canalización	461.41
<b>14</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>282,730.96</b>

<b>1402</b>	<b><i>Ventas de Productos y Materiales</i></b>	<b>7,708.24</b>
14020600	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	7,708.24
<b>1403</b>	<b><i>Ventas no Industriales</i></b>	<b>266,367.37</b>
14030100	Agua Potable	223,566.87
14030300	Alcantarillado	42,800.50
<b>140399</b>	<b><i>Otros Servicios Técnicos y Especializados</i></b>	<b>8,655.35</b>
14039904	convenio recaudación EEASA	7,594.20
14039905	servicio de copias	1,061.15
<b>17</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>55,122.15</b>
<b>170202</b>	<b><i>Edificios, Locales y Residencias</i></b>	<b>33,939.19</b>
17020201	CUBÍCULOS	5,876.85
17020204	MERCADO MUNICIPAL - PUESTOS	21,654.00
17020205	MERCADO MUNICIPAL - LOCALES	4,680.00
17020400	Maquinarias y Equipos	1,728.34
<b>1703</b>	<b><i>Intereses por Mora</i></b>	<b>17,368.76</b>
17030100	Tributaria	17,368.76
<b>1704</b>	<b><i>Multas</i></b>	<b>3,814.20</b>
17040200	Infracción a Ordenanzas Municipales	1,814.20
17040400	Incumplimientos de Contratos	2,000.00
<b>18</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>516,000.00</b>
<b>1801</b>	<b><i>Transferencias Corrientes del Sector Público</i></b>	<b>516,000.00</b>
18010102	Del Gobierno Central	516,000.00
<b>19</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>7,900.00</b>
<b>1902</b>	<b><i>Indemnizaciones y Valores no Reclamados</i></b>	<b>5,000.00</b>
190201	Indemnizaciones por Siniestros	5,000.00
<b>1904</b>	<b><i>Otros no Operacionales</i></b>	<b>2,900.00</b>
19040500	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	100.00
19049900	Otros no Especificados	2,000.00
19049901	Otros no Especificados reajustes a favor del Municipio	500.00
19049902	SOBRANTE ARQUEOS	100.00
19049904	valores no reclamados	100.00
19049905	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	100.00
<b>2</b>	<b>INGRESO DE CAPITAL</b>	<b>2,516,967.46</b>
<b>24</b>	<b>VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>24,793.50</b>
<b>2401</b>	<b><i>Bienes Muebles</i></b>	<b>100.00</b>
24010400	Maquinarias y Equipos	100.00
<b>2402</b>	<b><i>BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES</i></b>	<b>24,693.50</b>
24020102	Excedentes de área	6,547.00
24020103	Titularización	2,435.00
24029900	Otros Bienes Inmuebles	15,711.50
<b>28</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>	<b>2,492,173.96</b>



<b>2801</b>	<b>Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público</b>	<b>2,492,173.96</b>
<b>280101</b>	<b>Del Gobierno Central</b>	<b>2,342,173.96</b>
28010111	VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	107,154.44
28010112	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL	1,994,774.85
280101	Recursos no reembolsables BDE	23,870.00
28010124	Patrimonio Cultural	67,304.10
28010125	APORTES DEL MIES- ATENCION ADULTO MAYOR	35,155.23
28010126	Aportes del MIES-atencion a personas con discapacidad	75,890.94
28010127	Aportes del MIES atencion CIBV	38,024.40
<b>280104</b>	<b>De Entidades del Gobierno Seccional</b>	<b>140,000.00</b>
280302	De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	100,000.00
28010401	Concejo Provincial Tghua - convenio turismo	10,000.00
28010402	Concejo Provincial Tghua convenio estrategia agropecuaria	20,000.00
28010403	Convenios GADS	10,000.00
<b>2810</b>	<b>Transferencias de Capital e Inversión del Sector Asignación Presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>	<b>10,000.00</b>
28100201	REINTEGRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	10,000.00
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4,098,091.61</b>
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	<b>1,501,000.00</b>
<b>3602</b>	<b>Financiamiento Público Interno</b>	<b>1,501,000.00</b>
36020106	PRESTAMO EQUIPO CAMINERO	1,500,000.00
36020106	PRÉSTAMO BDE CENTRO MEDICO	1,000.00
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>1,265,898.89</b>
<b>3701</b>	<b>Saldos en Caja y Bancos</b>	<b>1,265,898.89</b>
<b>370101</b>	<b>De Fondos Gobierno Central</b>	<b>1,265,898.89</b>
37010100	De Fondos Gobierno Central	1,265,898.89
<b>38</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>1,331,192.72</b>
<b>380101</b>	<b>De cuentas por Cobrar</b>	<b>1,331,192.72</b>
38010101	Cuentas pendientes por cobrar predios urbanos	6,543.00
38010102	Cuentas pendientes por cobrar predios rurales	24,355.00
38010103	Cuentas pendientes por cobrar C.E.M. Adoquinado	21,810.86
38010104	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR C.E.M. ALCANTARILLADO	954.76
38010105	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR PATENTE	12,436.87
38010106	Cuentas pendientes por cobrar agua potable	60,517.68
38010107	Cuentas pendientes por cobrar activos totales	1,403.98
38010108	Cuentas pendientes por cobrar IVA años anteriores	646,466.10
38010109	Cuentas pendientes por cobrar pago indebido	200.00
38010110	Cuentas por Cobrar Ocupación de la Vía - Transporte	322.77
38010112	Cuentas por cobrar certificaciones	100.00
38010113	Cuentas por cobrar Inscripciones y registros	260.00

38010114	Cuentas por cobrar Líneas de fabrica	100.00
38010115	Cuentas por cobrar Conexión y reconexión servicio agua potable	2,654.78
38010117	Cuentas por cobrar materiales y accesorios Agua Potable	1,444.27
38010120	Cuentas por cobrar servicio de copias	100.00
38010121	Cuentas por cobrar arrendamiento de cubículos	6,123.00
38010122	Cuentas por cobrar puestos en el mercado municipal	6,067.00
38010125	cuentas por cobrar alcabala	146.00
38010126	Cta. Por cobrar impuesto a la utilidad predio urbano	25.00
38010127	Cuentas por Cobrar mercado-arriendo- locales	600.00
38010128	cuentas por cobrar ocupación lugares publico	538.00
38010129	cuentas por cobrar venta de bases	100.00
38010130	cuentas por cobrar rodaje de vehículos	994.71
38010131	Cuentas por cobrar especies valoradas	9,878.00
38010132	Cuentas por cobrar locales Mercado	4,303.94
38010133	Cuentas por cobrar infracciones a la Ordenanzas	200.00
38010134	Cuentas por cobrar venta terreno -excedentes	2,530.00
38010135	Cuentas por cobrar Nichos	100.00
38010136	cuentas por cobrar ocupación lugares publico	100.00
38010137	Cuentas por cobrar años anteriores venta de bases	100.00
38010138	Cuentas por cobrar años anteriores rodaje de vehiculos	100.00
38010139	Cuentas por cobrar años anteriores (nichos)	100.00
38010140	Cuentas por cobrar años anteriores autorizaciones eventos	100.00
38010700	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR PROVEEDORES	21,657.00
38010800	DE ANTICIPOS DE EJERCICIOS ANTERIORES OBRAS	497,760.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8,162,977.97</b>

## APERTURA DE PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

### CONCEPTO

### UNIDAD EJECUTORA

#### FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

#### PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### CONCEJO, ALCALDÍA

Dirección Superior  
 Servicios Generales  
 Asesoría Jurídica  
 Talento Humano  
 Registro de la Propiedad

Concejo, Comisiones, Alcaldía  
 Secretaria General, Pro secretaria  
 Asesoría Jurídica  
 Talento Humano  
 Registro de la Propiedad

#### PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FINANCIERA

#### DIR. ADMINISTRATIVA

Dirección y Supervisión  
 Contabilidad

Director Financiero  
 Sección Contabilidad

Recaudación y Pagos  
 Proveeduría y Bodega  
 Informática  
 Rentas

Sección Tesorería  
 Sección Proveeduría y Bodega  
 Sección Tecnológica  
 Inspector de Rentas

**PROGRAMA 3.- JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA**

Justicia, Policía y Vigilancia  
 Administración de Justicia  
 Higiene (Aseo y Recolección desechos sólidos)  
 Policía y Vigilancia

Comisaría Municipal  
 Inspector de Higiene  
 Policía Municipal

**FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES**

**PROGRAMA 3.- OTROS SERVICIOS SOCIALES**

Fomento y atención sectores vulnerables,  
 Prevención y Asistencia Social  
 Occidental

UCADACT, Concejo Cantonal de  
 Protección de Derechos  
 GAD Provincial, Frente Sur

**FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES**

**PROGRAMA 6.1.- OTROS SERVICIOS COMUNALES**

Dirección y Supervisión  
 Planificación y Urbanismo  
 Avalúos y catastros  
 Gestión de Riesgos  
 Transcripción y Archivo  
 Aseo y Recolección desechos sólidos

Director de Obras Públicas  
 Unidad de Planificación  
 Unidad de Avalúos y Catastros  
 Unidad de Gestión de Riesgos  
 Secretaría  
 Departamento de Obras Públicas

**PROGRAMA 6.2.- AGUA POTABLE**

Dirección y Supervisión  
 Agua Potable y Alcantarillado  
 Transcripción y Archivo

Director de Obras Públicas  
 Unidad de Agua Potable y Alcantarillado  
 Secretaría

**PROGRAMA 6.3.- DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL TURISMO**

Dirección y Supervisión  
 Planificación y Ejecución  
 Agricultura

Cultura y Turismo

Alcaldía  
 Jefe de la Unidad – GAD Provincial  
 Técnicas Agropecuarios y operadores de  
 tractores agrícolas  
 Técnicos en Cultura y Turismo

**EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS****ASPECTOS GENERALES**

Para la determinación de los Gastos Corrientes, Inversión y Capital se han observado las disposiciones legales y Reglamentos pertinentes.

Para el Pago de Remuneraciones se aplica lo que determinan las Leyes Laborales, como son el Código de Trabajo, Ley Orgánica del Servicio Público, para fines de elaboración de este Presupuesto se hace constar las remuneraciones en el correspondiente distributivo.

El resumen por grupos de gastos es el siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>
<b>5</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,823,706.30</b>
51	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	1,136,879.08
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	434,640.00
56	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	137,487.22
57	GASTOS FINANCIEROS	74,700.00
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,000.00
<b>6</b>	<b>GASTO DE PRODUCCIÓN</b>	<b>186,301.51</b>
61	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	105,468.67
63	GASTO DE PRODUCCION	80,832.84
<b>7</b>	<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>3,785,481.77</b>
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	38,962.04
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	638,918.87
75	OBRAS PUBLICAS	2,923,600.86
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	184,000.00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,869,900.00</b>
84	GASTOS ACTIVOS DE LARGA DURACION	1,869,900.00
<b>9</b>	<b>APLICACION A FINANCIAMIENTO</b>	<b>497,588.39</b>
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	447,588.39
97	DEUDA FLOTANTE	50,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8,162,977.97</b>

El resumen de gastos por programas es el siguiente:

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO</b>			
<b>PRESUPUESTO 2022</b>			
<b>RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMAS</b>			
	<b>PROGRAMA</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
111	ADMINISTRACION GENERAL	734,963.39	9.00
121	ADMINISTRACION FINANCIERA	201,850.81	2.47
131	JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	124,894.14	1.53
231	OTROS SERVICIOS SOCIALES	396,225.72	4.85
361	OTROS SERVICIOS COMUNALES	5,581,200.45	68.37
362	UNIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	893,218.30	10.94
363	DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL	195,667.16	2.40
364	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS	34,958.00	0.43
	<b>TOTAL</b>	<b>8,162,977.97</b>	<b>100.00</b>

## **FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES**

### **PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **1.- DESCRIPCIÓN.-**

Administración de la documentación municipal y dar fe de los actos del Concejo y Alcaldía.

Mediante este programa se efectúa la Administración General de la entidad la misma que deberá realizarse en forma oportuna y coordinada.

- Determinación de Objetivos y Políticas Institucionales, así como los objetivos de corto plazo.
- Se dictarán las normas legales que regulen las actividades de la entidad.
- El Alcalde como máximo Ejecutivo Municipal, será el encargado de dirigir, controlar y coordinar la administración.
- A través de las Secretaría se receptará, tramitará y contestará toda la correspondencia oficial, así como se mantendrá los archivos del mismo.

- Mediante la Sindicatura, se procederá a la recopilación, elaboración y permanente actualización de las disposiciones legales que norman la gestión municipal.

**2.- UNIDADES RESPONSABLES.-**

Concejo, Comisiones, Alcaldía, Sindicatura y Secretaría. Costo del programa \$734.963,39

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO</b>		
<b>PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2022</b>		
<b>CUADRO DE GASTOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ASIGNACION INICIAL</b>
<b>111</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>734,963.39</b>
<b>1115</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>671,663.39</b>
<b>11151</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>461,493.39</b>
<b>1115101</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>329,176.44</b>
111510105000	Remuneraciones Unificadas	301,408.44
111510106000	Salarios Unificados	27,768.00
<b>1115102</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>36,929.37</b>
111510203000	Decimotercer Sueldo	28,004.37
111510204000	Decimocuarto Sueldo	8,925.00
<b>1115105</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>14,838.00</b>
111510510000	Servicios Personales por Contrato	5,100.00
111510512000	Subrogación	4,738.00
111510513	Encargos	5,000.00
<b>1115106</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>	<b>75,549.58</b>
111510601000	Aporte Patronal	38,943.21
111510602000	Fondo de Reserva	27,856.37
111510606	Honorario	8,750.00
<b>1115107</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>5,000.00</b>
111510706000	Beneficio por Jubilación	2,000.00
111510707000	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	5,000.00
<b>11153</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>128,970.00</b>
<b>1115301</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>22,420.00</b>
111530104000	Energía Eléctrica	12,000.00
111530105000	Telecomunicaciones	10,420.00
<b>1115302</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>13,400.00</b>
111530204000	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	3,000.00
111530207000	Difusión, Información y Publicidad	8,000.00
111530241000	Servicios de monitoreo de la información en tv, radio, medios on line y otros	2,400.00
<b>1115303</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	<b>16,500.00</b>

111530301000	Pasajes al Interior	500.00
111530302000	Pasajes al Exterior	6,000.00
111530303000	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4,000.00
111530304000	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	6,000.00
<b>1115304</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>10,000.00</b>
111530403000	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	2,000.00
111530404000	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	2,000.00
111530405000	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3,000.00
111530417000	Infraestructura	3,000.00
<b>1115306</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>	<b>44,500.00</b>
111530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	35,000.00
111530605000	Estudio y Diseño de Proyectos	4,500.00
111530612000	Capacitación a Servidores Públicos	5,000.00
<b>1115307</b>	<b>Gastos en Informática</b>	<b>2,000.00</b>
111530704000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,000.00
<b>1115308</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>	<b>20,150.00</b>
111530802000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y,	6,000.00
111530803000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General	4,500.00
111530804000	Materiales de Oficina	3,000.00
111530805000	Materiales de Aseo	1,650.00
111530813000	Repuestos y Accesorios	5,000.00
<b>11157</b>	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>41,200.00</b>
<b>1115701</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>	<b>30,000.00</b>
111570102000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	30,000.00
<b>1115702</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b>	<b>11,200.00</b>
111570201000	Seguros	10,000.00
111570206000	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1,200.00
<b>11158</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>40,000.00</b>
<b>1115801</b>	<b>Transferencias Corrientes al Sector Público</b>	<b>40,000.00</b>
111580103000	A Empresas Publicas	30,000.00
111580104000	A Gobiernos Descentralizadas y Autónomas	10,000.00
<b>1118</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>13,300.00</b>
<b>11184</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>13,300.00</b>
<b>1118401</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>13,300.00</b>
111840103000	Mobiliarios (De Larga Duración)	1,500.00
111840104000	Maquinarias y Equipos (De Larga Duración)	5,200.00
111840105000	Vehículos	100.00
111840107000	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6,000.00
111840111000	Partes y Repuestos	500.00
<b>1119</b>	<b>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>50,000.00</b>

<b>11197</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>50,000.00</b>
<b>1119701</b>	<b>Deuda Flotante</b>	<b>50,000.00</b>
111970101000	De Cuentas por Pagar	50,000.00
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>		<b>734,963.39</b>

## **FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES**

### **PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

#### **1.- DESCRIPCIÓN.-**

Administrar eficientemente los recursos materiales, económicos y tecnológicos de la institución.

- Elaboración, supervisión y control del presupuesto, en base a los requerimientos y necesidades de los diferentes departamentos municipales y de la comunidad.
- Elaboración de la Actualización de los catastros de los contribuyentes según lo que dispone el COOTAD.
- La Tesorería Municipal realizará las labores de recaudación y pago de todos los rubros que le competen, a la vez elaborará informes de cartera vencida de todos los rubros, con el objeto de insistir permanentemente a los usuarios que cancelen, inclusive mediante la acción coactiva.
- Realizar los registros contables del movimiento económico, en Contabilidad se maneja el programa contable CABILDO a la vez que se realizan todos los cambios sobre la normativa contable, elaborado y aprobado por el Ministerio de Finanzas, preparación mensual de Balances y Estados Financieros, que requiera el Concejo y los Organismos de Estado conforme a la Ley.
- A Proveeduría y Bodega le corresponde la adquisición, custodia y distribución de los bienes, suministros y materiales que se requieran en la entidad.

- 2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.** - Dirección Financiera.  
Costo del Programa \$201.850,81



<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO</b>		
<b>PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2022</b>		
<b>CUADRO DE GASTOS</b>		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
<b>121</b>	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	<b>201,850.81</b>
<b>1215</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>193,850.81</b>
<b>12151</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>173,250.81</b>
<b>1215101</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>125,964.00</b>
121510105000	Remuneraciones Unificadas	125,964.00
<b>1215102</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>14,747.00</b>
121510203000	Decimotercer Sueldo	10,497.00
121510204000	Decimocuarto Sueldo	4,250.00
<b>1215105</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>2,368.00</b>
121510510	Servicios Personales por Contrato	
1215105120	Subrogación	2,368.00
<b>1215106</b>	<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>	<b>25,171.81</b>
121510601000	Aporte Patronal	14,674.81
121510602000	Fondo de Reserva	10,497.00
<b>1215107</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>5,000.00</b>
121510707000	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	5,000.00
<b>12153</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>17,100.00</b>
<b>1215302</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>3,000.00</b>
121530204000	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	3,000.00
<b>1215303</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	<b>1,100.00</b>
121530301000	Pasajes al Interior	100.00
121530303000	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00
<b>1215304</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>1,000.00</b>
121530403000	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	1,000.00
<b>1215306</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>	<b>3,000.00</b>
121530612000	Capacitación a Servidores Públicos	3,000.00
<b>1215307</b>	<b>Gastos en Informática</b>	<b>1,500.00</b>
121530704000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,500.00
<b>1215308</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>	<b>7,500.00</b>

121530802000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y,	4,000.00
121530804000	Materiales de Oficina	3,500.00
<b>12157</b>	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3,500.00</b>
<b>1215702</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b>	<b>3,500.00</b>
121570201000	Seguros	1,000.00
121570203000	Comisiones Bancarias	2,500.00
<b>1218</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>8,000.00</b>
<b>12184</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>8,000.00</b>
<b>1218401</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>8,000.00</b>
121840103000	Mobiliarios (De Larga Duración)	1,000.00
121840104000	Maquinarias y Equipos (De Larga Duración)	2,000.00
121840107000	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5,000.00
<b>TOTAL ADMINISTRACION FINANCIERA</b>		<b>201,850.81</b>

## **FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES**

### **PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA**

#### **1.- DESCRIPCIÓN.-**

Vigilar y garantizar el cumplimiento de leyes, ordenanzas y reglamentos municipales, así cumplir y hacer cumplir las disposiciones sobre higiene, salubridad, obras públicas y uso de las vías y lugares públicos.

La Administración estará a cargo, dirigida y supervisada por la Comisaría Municipal, la misma que velará por que se cumplan a cabalidad con las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos que normen las relaciones entre la Comunidad y el Concejo.

Se encarga de controlar la recolección de basura del Cantón, de observar la normalidad, moralidad y buenas costumbres de la ciudadanía, además deberá controlar los Servicios Públicos como Cementerio, Plazas Mercados y Vía Publica, controlará las construcciones clandestinas con el fin de que se ciñan a la planificación urbana de la ciudad, por el bien de la Comunidad y el de la Institución.

**2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.-** Comisaría Municipal, Policía Municipal y Aseo de Calles.

Costo del Programa \$**124.894,14**

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO</b>		
<b>PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2022</b>		
<b>CUADRO DE GASTOS</b>		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
<b><u>131</u></b>	<b><u>JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA</u></b>	<b><u>124,894.14</u></b>
<b><u>1315</u></b>	<b><u>GASTOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>124,894.14</u></b>
<b>13151</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>97,744.14</b>
<b><i>1315101</i></b>	<b><i>Remuneraciones Básicas</i></b>	<b><i>72,336.00</i></b>
131510105000	Remuneraciones Unificadas	31,308.00
131510106000	Salarios Unificados	41,028.00
<b><i>1315102</i></b>	<b><i>Remuneraciones Complementarias</i></b>	<b><i>9,853.00</i></b>
131510203000	Decimotercer Sueldo	6,028.00
131510204000	Decimocuarto Sueldo	3,825.00
<b><i>1315106</i></b>	<b><i>Aportes Patronales a la Seguridad Social</i></b>	<b><i>15,555.14</i></b>
131510601000	Aporte Patronal	8,427.14
131510602000	Fondo de Reserva	6,028.00
131510707000	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,100.00
<b>13153</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>27,150.00</b>
<b><i>1315304</i></b>	<b><i>Instalación, Mantenimiento y Reparaciones</i></b>	<b><i>9,000.00</i></b>
131530403000	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	1,000.00
131530404000	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	2,000.00
131530405000	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3,000.00
131530417000	Infraestructura	3,000.00
<b><i>1315307</i></b>	<b><i>Gastos en Informática</i></b>	<b><i>2,000.00</i></b>
131530704000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,000.00
<b><i>1315308</i></b>	<b><i>Bienes de Uso y Consumo Corriente</i></b>	<b><i>16,150.00</i></b>
131530802000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y,	2,000.00
131530803000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General	2,500.00
131530804000	Materiales de Oficina	2,000.00
131530805000	Materiales de Aseo	1,650.00
131530811000	Insumos, materiales de construcción	5,000.00
131530813000	Repuestos y Accesorios	3,000.00
<b>TOTAL JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA</b>		<b>124,894.14</b>

**FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES****PROGRAMA 4.- OTROS SERVICIOS SOCIALES****1.- DESCRIPCIÓN.-**

A través de este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con las actividades de:

- Fomento y atención a los sectores más vulnerables.
- Atención al desarrollo humano en especial de la Niñez, con la firma de convenios se atenderán a niños.
- Atención al desarrollo de Jóvenes y Adultos, con la firma de convenios.
- Prevención y asistencia social con el Patronato de Amparo social San Miguel
- Se considera también el desarrollo cultural del Cantón
- Se constituye también con el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
- Defensa contra incendios, riesgos de desastres naturales.

**3.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.** - Programa Otros Servicios Sociales, Donde se realizarán gastos en programas sociales

Costo del programa \$396.225,72

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2022 CUADRO DE GASTOS</b>		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
<b><u>231</u></b>	<b><u>OTROS SERVICIOS SOCIALES</u></b>	<b><u>396,225.72</u></b>
<b>23153</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>66,000.00</b>
<b>2315302</b>	<b><i>Servicios Generales</i></b>	<b><i>49,500.00</i></b>
231530205000	Espectáculos Culturales y Sociales	48,500.00
231530207000	Difusión, Información y Publicidad	1,000.00
<b>2315305</b>	<b><i>Arrendamientos de Bienes</i></b>	<b><i>1,500.00</i></b>

231530516000	Indumentaria, Prendas de protección, Accesorios y Otros	1,500.00
<i>2315308</i>	<i>Bienes de Uso y Consumo Corriente</i>	<i>15,000.00</i>
231530824000	Insumos, bienes y materiales para el entrenamiento en general	15,000.00
<b>2317</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>327,725.72</b>
<b>23171</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>	<b>38,962.04</b>
<i>2317101</i>	<i>Remuneraciones Básicas</i>	<i>18,446.40</i>
231710105000	Remuneraciones Unificadas	18,446.40
<i>2317102</i>	<i>Remuneraciones Complementarias</i>	<i>3,074.40</i>
231710203000	Decimotercer Sueldo	1,537.20
231710204000	Decimocuarto Sueldo	1,537.20
<i>2317106</i>	<i>Aportes Patronales a la Seguridad Social</i>	<i>17,341.24</i>
231710601000	Aporte Patronal	2,241.24
231710602000	Fondo de Reserva	15,100.00
<i>2315107</i>	<i>Indemnizaciones</i>	<i>100.00</i>
231510707000	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	100.00
<b>23173</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>196,763.68</b>
<i>2317301</i>	<i>Servicios Básicos</i>	<i>1,584.00</i>
231730101000	Agua Potable	528.00
231730104000	Energía Eléctrica	792.00
231730105000	Telecomunicaciones	264.00
<i>2317302</i>	<i>Servicios Generales</i>	<i>66,306.00</i>
231730201000	Transporte de personal	3,000.00
231730208000	Servicio de Vigilancia	1,056.00
231730235001	SERVICIO DE ALIMENTACION -DISCAPACIDADES	30,420.00
231730235002	SERVICIO DE ALIMENTACION- CONVENIO ADULTO MAYORSERVICIO DE ALIMENTACION- CONVENIO ADULTO MAYOR	3,750.00
231730235003	SERVICIO DE ALIMENTACION CONVENIO CIBV	28,080.00
<i>2317304</i>	<i>Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</i>	<i>2,000.00</i>
231730404000	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	2,000.00
<i>2317306</i>	<i>Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</i>	<i>108,183.68</i>
231730606001	POR CONTRATO - CONVENIO ATENCION ADULTO MAYOR	38,351.16
231730606002	POR CONTRATO - CONVENIO ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	69,832.52
<i>2317308</i>	<i>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</i>	<i>18,690.00</i>
231730804000	Materiales de Oficina	9,650.00
231730805000	Materiales de Aseo	1,500.00
231730809000	Medicamentos	1,000.00
231730812000	Material didactico	4,790.00

231730827001	Uniformes deportivos - MIES Discapacidad	1,750.00
<b>23178</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION</b>	<b>92,000.00</b>
<b>2317801</b>	<b><i>Transferencias para Inversión al Sector PúblicoT</i></b>	<b><i>91,000.00</i></b>
231780101001	CONVENIO CON MIES-discapacidad	5,000.00
231780101002	CONVENIO CON MIES CIBV	5,000.00
231780101003	Convenio adulto mayor	5,000.00
231780104	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	35,000.00
231780104	FRENTE SUR OCCIDENTAL	40,000.00
231780104002	JUNTA MANCOMUNADA DE PROTECCION A NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,000.00
<b>2317802</b>	<b><i>Donaciones de Inversión al Sector Privado InternoD</i></b>	<b><i>1,000.00</i></b>
231780204003	Cuerpo de Bomberos de Tisaleo	1,000.00
<b>2318</b>	<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>2,500.00</u></b>
<b>23184</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>2,500.00</b>
<b>2318401</b>	<b><i>Bienes Muebles</i></b>	<b><i>2,500.00</i></b>
231840103000	Mobiliarios (De Larga Duración)	2,500.00
231840108	Bienes Artísticos y Culturales	1,500.00
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>396,225.72</b>

### **FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES**

#### **PROGRAMA 6.1.- OTROS SERVICIOS COMUNALES**

##### **1. DESCRIPCIÓN.**

El Gobierno Municipal de Tisaleo a través de este programa cumplirá las funciones de planificación, ejecución y fiscalización de obras que permitan el crecimiento y mantenimiento ordenado del Cantón,

Este programa se encarga de hacer realidad los sueños de que el Cantón Tisaleo sea cada día más bello y mejor, conservando su naturaleza, sus tradiciones, su cultura, conjuga lo técnico de la municipalidad con la comunidad.

Le compete aplicar los planes, Leyes, Ordenanzas en coordinación con las demás áreas de la Municipalidad para que las obras a ejecutarse obedezcan a realidades económicas, sociales, culturales y cumpla con los objetivos planificados sostenibles y sustentables.

Las obras principales a ejecutarse son Saneamiento, Asfaltados, empedrados, mantenimiento de vías, entre otras.

Se concluirán las obras comprometidas en el año anterior, según convenios firmados con los diferentes organismos estatales y otras que no fueron ejecutadas.

Este programa está a cargo del Director de Obras Públicas cuenta con el apoyo de la unidad de Planificación y con Plan de Desarrollo Cantonal y de Ordenamiento Territorial.

Controla, coordina y evalúa la ejecución de las Obras emprendidas por el Municipio y el avance de los trabajos.

**2.- UNIDAD EJECUTORA.** - Dirección de Obras Públicas.

Costo del programa \$5.581.200,45

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO</b> <b>PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2022</b> <b>CUADRO DE GASTOS</b>		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
<b>361</b>	<b><i>OTROS SERVICIOS COMUNALES</i></b>	<b><i>5,581,200.45</i></b>
<b>3615</b>	<b><i>GASTOS CORRIENTES</i></b>	<b><i>635,187.06</i></b>
<b>36151</b>	<b><i>GASTOS EN PERSONAL</i></b>	<b><i>320,685.74</i></b>
<b>3615101</b>	<b><i>Remuneraciones Básicas</i></b>	<b><i>205,560.00</i></b>
361510105000	Remuneraciones Unificadas	116,016.00
361510106000	Salarios Unificados	89,544.00
<b>3615102</b>	<b><i>Remuneraciones Complementarias</i></b>	<b><i>25,180.00</i></b>
361510203000	Decimotercer Sueldo	17,130.00
361510204000	Decimocuarto Sueldo	8,050.00
<b>3615105</b>	<b><i>Remuneraciones Temporales</i></b>	<b><i>2,368.00</i></b>
361510512000	Subrogación	2,368.00
<b>3615106</b>	<b><i>Aportes Patronales a la Seguridad Social</i></b>	<b><i>41,077.74</i></b>
361510601000	Aporte Patronal	23,947.74
361510602000	Fondo de Reserva	17,130.00
<b>3615107</b>	<b><i>Indemnizaciones</i></b>	<b><i>46,500.00</i></b>
361510706000	Beneficio por Jubilación	45,000.00
361510707000	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,500.00
<b>36153</b>	<b><i>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</i></b>	<b><i>171,720.00</i></b>
<b>3615301</b>	<b><i>Servicios Básicos</i></b>	<b><i>22,420.00</i></b>
361530104000	Energía Eléctrica	12,000.00

361530105000	Telecomunicaciones	10,420.00
<b>3615302</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>6,500.00</b>
361530204000	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	2,000.00
361530207000	Difusión, Información y Publicidad	2,000.00
361530241000	Servicios de monitoreo de la información en tv, radio, medios on line y otros	2,500.00
<b>3615303</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	<b>800.00</b>
361530301000	Pasajes al Interior	400.00
361530303000	Viáticos y Subsistencias en el Interior	400.00
<b>3615304</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>71,000.00</b>
361530403000	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	1,000.00
361530404000	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	30,000.00
361530405000	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	20,000.00
361530417000	Infraestructura	20,000.00
<b>3615306</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>	<b>2,000.00</b>
361530605000	Estudio y Diseño de Proyectos	1,000.00
361530612000	Capacitación a Servidores Públicos	1,000.00
<b>3615307</b>	<b>Gastos en Informática</b>	<b>2,000.00</b>
361530704000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,000.00
<b>3615308</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>	<b>67,000.00</b>
361530802000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y,	5,000.00
361530803000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General	20,000.00
361530804000	Materiales de Oficina	1,000.00
361530805000	Materiales de Aseo	1,000.00
361530813000	Repuestos y Accesorios	40,000.00
<b>36156</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>112,781.32</b>
<b>3615601</b>	<b>Títulos y Valores en Circulación</b>	<b>20,000.00</b>
361560106000	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	20,000.00
<b>3615602</b>	<b>Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna</b>	<b>92,781.32</b>
361560201001	INTERESES	92,781.32
<b>36157</b>	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>30,000.00</b>
<b>3615702</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b>	<b>30,000.00</b>
361570201000	Seguros	30,000.00
<b>3617</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>2,822,079.56</b>
<b>36173</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>243,664.00</b>
<b>3617304</b>	<b>Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</b>	<b>90,000.00</b>



361730417034	MANTENIMIENTO DE OBRAS	78,000.00
361730418001	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	12,000.00
<b>3617305</b>	<b>Arrendamientos de Bienes</b>	<b>1,000.00</b>
361730504000	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	1,000.00
<b>3617306</b>	<b>Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>	<b>112,664.00</b>
361730604001	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	20,000.00
361730605004	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS AMBIENTALES	55,000.00
361730605011	Estudio de desechos solidos	37,664.00
<b>3617308</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>	<b>40,000.00</b>
361730811001	PARA OTRAS OBRAS MUNICIPALES	40,000.00
<b>36175</b>	<b>Obras Públicas</b>	<b>2,486,415.56</b>
<b>3617501</b>	<b>Obras de Infraestructura</b>	<b>2,436,415.56</b>
361750104	REPOTENCIACION DEL PARQUE BELLAVISTA	91,568.63
361750105	ALFALTADO VARIAS VIAS DEL CANTON TISALEO FASE II	60,000.00
361750107005	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO B EN LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN TISALEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.	1,733,286.07
361750107	CONTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA COMUNIDAD SAN DIEGO	94,943.62
361750107	CUBIERTA Y COMPLEJO DEPORTIVO LA UNION DE QUINCHICOTO	136,828.85
361750107	CONTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE DEL CASERIO SAN JUAN	87,814.70
361750107	REPOTENCIACION DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE SAN FRANCISCO	100,000.00
361750111001	Relleno Sanitario - Celda emergente	10,000.00
361750111002	Relleno Sanitario - FASE I	121,973.69
<b>3617505</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>50,000.00</b>
361750501040	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	50,000.00
<b>36178</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION</b>	<b>92,000.00</b>
<b>3617801</b>	<b>Transferencias para Inversión al Sector Público</b>	<b>92,000.00</b>
361780104001	GAD PROVINCIAL	50,000.00
361780104003	FONDO DE PARAMOS	1,000.00
361.780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	41,000.00
<b>3618</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,846,000.00</b>
<b>36184</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>1,846,000.00</b>
<b>3618401</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>1,776,000.00</b>
361840103000	Mobiliarios (De Larga Duración)	1,000.00

361840104000	Maquinarias y Equipos (De Larga Duración)	1,386,000.00
361840105001	Vehículos	360,000.00
361840106000	Herramientas	3,500.00
361840107000	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5,500.00
3611840111000	Partes y Repuestos	20,000.00
<b>3618403</b>	<b>Expropiaciones de Bienes</b>	<b>70,000.00</b>
361840301003	TERRENO EXPROPIACION RELLENO SANITARIO	69,000.00
361840301012	TERRENOS - EXPROPIACIONES VARIAS	1,000.00
<b>3619</b>	<b>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>277,933.83</b>
<b>3619602</b>	<b>Amortización Deuda Interna</b>	<b>277,933.83</b>
361960201	BDE EQUIPO CAMINERO	100,000.00
361960201005	BDE ASFALTADO VARIAS VIAS DEL CANTON	176,933.83
361960201006	BDE CENTRO MEDICO	1,000.00
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>		<b>5,581,200.45</b>

### FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

#### **PROGRAMA 6.2.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

##### **1. DESCRIPCIÓN.**

Administración de los sistemas de agua potable y alcantarillado municipales

El Gobierno Municipal de Tisaleo a través de este programa a cargo de la Dirección de Obras Públicas cumplirá las funciones de planificación, ejecución y fiscalización con calidad, al menor costo posible de agua potable y alcantarillado a la Comunidad.

Especial atención se dará a la preparación de estudios y diseños técnicos que permitan ejecutar aquellas obras de mayor necesidad y prioridad. En este Presupuesto se considera como obras prioritarias la dotación de Materiales como tubos para agua potable, para dotar del líquido vital a la población. Se concluirán obras de Alcantarillado para varios sectores del cantón y se dará atención prioritaria al mantenimiento de las plantas de tratamiento existentes, en los casos necesarios se construirán las obras que permitan evacuar las aguas servidas a los colectores de EMAPA.

Se concluirán las obras comprometidas en el año anterior, según compromisos firmados.

Las Obras que emprenda el Municipio serán mediante contratos, convenios, administración directa, dependiendo de la necesidad optimizando los recursos de la municipalidad.

2. **UNIDAD EJECUTORA.**- Dirección de Obras Públicas.  
Costo del programa \$893.218,30.

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO</b>		
<b>PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2022</b>		
<b>CUADRO DE GASTOS</b>		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
<b><u>362</u></b>	<b><u>UNIDAD DE AGUA POTABLE</u></b>	<b><u>893,218.30</u></b>
<b><u>3625</u></b>	<b><u>GASTOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>24,705.90</u></b>
<b>36256</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>24,705.90</b>
<b><i>3625602</i></b>	<b><i>Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna</i></b>	<b><i>24,705.90</i></b>
362560201002	INTERES BDE PLAN MAESTRO AGUA POTABLE	24,705.90
<b><u>3626</u></b>	<b><u>GASTOS DE PRODUCCION</u></b>	<b><u>186,301.51</u></b>
<b>36261</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION</b>	<b>105,468.67</b>
<b><i>3626101</i></b>	<b><i>Remuneraciones Básicas</i></b>	<b><i>78,804.00</i></b>
362610105000	Remuneraciones Unificadas	24,948.00
362610106000	Salarios Unificados	53,856.00
<b><i>3626102</i></b>	<b><i>Remuneraciones Complementarias</i></b>	<b><i>10,817.00</i></b>
362610203000	Decimotercer Sueldo	6,567.00
362610204000	Decimocuarto Sueldo	4,250.00
<b><i>3626106</i></b>	<b><i>Aportes Patronales a la Seguridad Social</i></b>	<b><i>15,747.67</i></b>
362610601000	Aporte Patronal	9,180.67
362610602000	Fondo de Reserva	6,567.00
<b><i>3626107</i></b>	<b><i>Indemnizaciones</i></b>	<b><i>100.00</i></b>
362610707000	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	100.00
<b>36263</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION</b>	<b>80,832.84</b>
<b><i>3626302</i></b>	<b><i>Servicios Generales</i></b>	<b><i>22,221.84</i></b>
362630212000	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	22,221.84
<b><i>3626303</i></b>	<b><i>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</i></b>	<b><i>600.00</i></b>
362630301000	Pasajes al Interior	100.00
362630303000	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00
<b><i>3626304</i></b>	<b><i>Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</i></b>	<b><i>24,000.00</i></b>

362630403000	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	500.00
362630404000	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	1,500.00
362630405000	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	2,000.00
362630417000	Infraestructura	20,000.00
<b>3626306</b>	<b><i>Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</i></b>	<b><i>3,500.00</i></b>
362630603000	Servicio de Capacitación	500.00
362630605008	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTO DE ALCANTARILLADO VARIOS SECTORES	1,000.00
362630609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	2,000.00
<b>3626307</b>	<b><i>Gastos en Informática</i></b>	<b><i>500.00</i></b>
362630704000	Mantenimiento y reparacion de equipos y sistemas informaticos	500.00
<b>3626308</b>	<b><i>Bienes de Uso y Consumo Produccion</i></b>	<b><i>30,011.00</i></b>
362630802000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Car	3,211.00
362630803000	Combustibles y Lubricantes	5,000.00
362630804000	Materiales de Oficina	500.00
362630805000	Materiales de Aseo	300.00
362630811002	MATERIALES PARA LA VENTA AGUA POTABLE	15,000.00
362631005	Quimicos	6,000.00
<b>3627</b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>512,456.33</u></b>
<b>36273</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>75,271.03</b>
<b>3627306</b>	<b><i>Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</i></b>	<b><i>54,271.03</i></b>
362730605008	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTO DE ALCANTARILLADO VARIOS SECTORES	42,271.03
362730609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	12,000.00
<b>3627308</b>	<b><i>Bienes de Uso y Consumo Inversion</i></b>	<b><i>21,000.00</i></b>
362730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	21,000.00
<b>36275</b>	<b>Obras Públicas</b>	<b>437,185.30</b>
<b>3627501</b>	<b><i>Obras de Infraestructura</i></b>	<b><i>387,185.30</i></b>
362750103002	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO VARIOS SECTORES CANTON TISALEO	12,185.30
362750103003	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO VARIOS SECTORES CANTON TISALEO FASE II	100,000.00
362750103	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO VARIOS SECTORES QUINCHICOTO	200,000.00

362750103001	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SAN JACINTO	75,000.00
<b>3627505</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>50,000.00</b>
362750501013	MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO	10,000.00
362750501014	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE	20,000.00
362750501020	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ALCANTARILLADO	20,000.00
<b>36284</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>100.00</b>
<b>3628401</b>	<b>Bienes muebles</b>	<b>100.00</b>
362840104000	Maquinaria y Equipo	10,000.00
362840105000	Vehículos	100.00
<b>3629</b>	<b>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>169,654.56</b>
<b>36296</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>169,654.56</b>
<b>3629602</b>	<b>Amortización Deuda Interna</b>	<b>169,654.56</b>
362960201001	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO BDE PLAN MAESTRO AGUA POTABLE	169,654.56
<b>TOTAL UNIDA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>		<b>893,218.30</b>

### **FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES**

#### **PROGRAMA 6.3.- DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y TURISMO**

##### **1.- DESCRIPCIÓN.-**

Desarrollar, promover, coordinar y fomentar las actividades agropecuarias, ambientales y de turismo sobre la base de las políticas nacionales en el ámbito cantonal y de la participación ciudadana.

La Administración estará a cargo, dirigida y supervisada por el Jefe de la Unidad, la misma que velará por que se cumplan a cabalidad con las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos que normen las relaciones entre la Comunidad y el Municipio.

Desarrollar, promover, coordinar y fomentar las actividades agropecuarias ambientales y de turismo, sobre las bases de las políticas nacionales en el ámbito cantonal y de la participación ciudadana.

Se elaborara el plan de desarrollo agropecuario, el plan de protección, preservación y control ambiental del cantón y el plan de fomento y promoción turística.

Se realizara informes, seguimientos del cumplimiento de planes, se realizara difusión capacitación y educación en los diferentes ámbitos del cantón.

##### **2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN. - Jefe de la Unidad, UCADACT.**

Costo del programa \$195.667,16.

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO</b>		
<b>PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2022</b>		
<b>CUADRO DE GASTOS</b>		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
<b>363</b>	<b><u>DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL</u></b>	<b><u>195,667.16</u></b>
<b>3635</b>	<b><u>GASTOS CORRIENTE</u></b>	<b><u>82,447.00</u></b>
<b>36351</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE</b>	<b>63,847.00</b>
<b>3635101</b>	<b><i>Remuneraciones Básicas</i></b>	<b><i>29,976.00</i></b>
363510105000	Remuneraciones Unificadas	23,244.00
363510106000	Salarios Unificados	6,732.00
<b>3635102</b>	<b><i>Remuneraciones Complementarias</i></b>	<b><i>3,773.00</i></b>
363510203000	Decimotercer Sueldo	2,498.00
363510204000	Decimocuarto Sueldo	1,275.00
<b>3635106</b>	<b><i>Aportes Patronales a la Seguridad Social</i></b>	<b><i>30,098.00</i></b>
363510601000	Aporte Patronal	3,500.00
363510602000	Fondo de Reserva	2,598.00
363510702	Supresion de Puestos	24,000.00
<b>36353</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS CORRIENTE</b>	<b>18,600.00</b>
<b>3635302</b>	<b><i>Servicios Generales</i></b>	<b><i>3,000.00</i></b>
363530204000	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	3,000.00
<b>3635303</b>	<b><i>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</i></b>	<b><i>1,600.00</i></b>
363530301000	Pasajes al Interior	100.00
363530303000	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00
<b>3635304</b>	<b><i>Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</i></b>	<b><i>6,000.00</i></b>
363530403000	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	1,000.00
363530404000	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	2,000.00
363530405000	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3,000.00
<b>3635307</b>	<b><i>Gastos en Informática</i></b>	<b><i>500.00</i></b>
363530704000	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	500.00
<b>3635308</b>	<b><i>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</i></b>	<b><i>7,500.00</i></b>
363530802000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Car	1,000.00

363530803000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General	3,000.00
363530804000	Materiales de Oficina	1,000.00
363530805000	Materiales de Aseo	500.00
363530813000	Repuestos y Accesorios	2,000.00
<b>3637</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>113,220.16</b>
<b>36373</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>113,220.16</b>
<b>3637304</b>	<b><i>Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</i></b>	<b><i>10,748.48</i></b>
363730417009	MANTENIMIENTO DE PARQUES	10,748.48
<b>3637306</b>	<b><i>Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</i></b>	<b><i>102,471.68</i></b>
363730605013	ESTUDIO PLAN DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE LA FIESTA DEL INGA PALLA	71,359.68
363730606004	POR CONTRATOS - CONVENIO TURISMO	11,504.00
363730606005	POR CONTRATOS - CONVENIO AGROPECUARIO	19,608.00
363730814	Material agropecuario	10,000.00
<b>TOTAL DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL</b>		<b>195,667.16</b>

### **FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES**

#### **PROGRAMA 6.4.- UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS**

##### **1.- DESCRIPCIÓN.-**

A través de este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con la gestión de riesgos del cantón.

La Administración estará a cargo, dirigida y supervisada por El Director de la Unidad, la misma que velará por que se cumplan a cabalidad con las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos que normen las relaciones entre la Comunidad y el Municipio.

Desarrollar, promover, coordinar y fomentar las actividades de gestión de riesgos, sobre las bases de las políticas nacionales en el ámbito cantonal y de la participación ciudadana.

Se realizará informes, seguimientos del cumplimiento de planes, se realizará difusión capacitación y educación en los diferentes ámbitos del cantón.

**2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN. - Jefe de la Unidad. Costo del programa \$34.958,00**

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO</b>		
<b>PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2022</b>		
<b>CUADRO DE GASTOS</b>		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
<b><u>364</u></b>	<b><u>UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS</u></b>	<b><u>34,958.00</u></b>
<b><u>3645</u></b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>24,958.00</u></b>
<b>36451</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE</b>	<b>19,858.00</b>
<b><i>3645101</i></b>	<b><i>Remuneraciones Básicas</i></b>	<b><i>15,144.00</i></b>
364510105000	Remuneraciones Unificadas	15,144.00
<b><i>3645102</i></b>	<b><i>Remuneraciones Complementarias</i></b>	<b><i>1,687.00</i></b>
364510203000	Decimotercer Sueldo	1,262.00
364510204000	Decimocuarto Sueldo	425.00
<b><i>3645106</i></b>	<b><i>Aportes Patronales a la Seguridad Social</i></b>	<b><i>3,027.00</i></b>
364510601000	Aporte Patronal	1,765.00
364510602000	Fondo de Reserva	1,262.00
<b>36453</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS CORRIENTE</b>	<b>5,100.00</b>
<b><i>3645304</i></b>	<b><i>Instalación, Mantenimiento y Reparaciones</i></b>	<b><i>2,000.00</i></b>
364530403000	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	100.00
364530404000	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	400.00
364530405000	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1,000.00
364530417000	Infraestructura	500.00
<b><i>3645307</i></b>	<b><i>Gastos en Informática</i></b>	<b><i>500.00</i></b>
364530704000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500.00
<b><i>3645308</i></b>	<b><i>Bienes de Uso y Consumo de Corriente</i></b>	<b><i>2,600.00</i></b>
364530802000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales	200.00
364530803000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General	1,000.00
364530804000	Materiales de Oficina	300.00
364530805000	Materiales de Aseo	100.00



364530813000	Repuestos y Accesorios	1,000.00
<b>3645308</b>	<b><i>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</i></b>	<b>10,000.00</b>
364730821	Egresos para Situaciones de Emergencia	10,000.00
<b>TOTAL GESTION DE RIESGOS</b>		<b>34,958.00</b>

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO										
PRESUPUESTO 2022										
RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMAS										
CONCEPTO DETALLE DEL GASTO	111	121	131	231	361	362	363	364	TOTAL CODIFICADO	
	ADMINISTRA. GENERAL	ADMINISTRA. FINANCIERA	JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	OTROS SERVICIOS SOCIALES	OTROS SERVICIOS COMUNALES	UNIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL	UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS		
<u>51. GASTOS EN PERSONAL</u>	461,493.39	173,250.81	97,744.14		320,685.74		63,847.00	19,858.00	1,136,879.08	
<u>53. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	128,970.00	17,100.00	27,150.00	66,000.00	171,720.00		18,600.00	5,100.00	434,640.00	
<u>56. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</u>					112,781.32	24,705.90			137,487.22	
<u>57. GASTOS FINANCIEROS</u>	41,200.00	3,500.00			30,000.00				74,700.00	
<u>58. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	40,000.00								40,000.00	
<u>61. GASTOS DE PERSONAL PRODUCCION</u>						105,468.67			105,468.67	
<u>63. BIENES Y SERVICIOS PRODUCCION</u>						80,832.84			80,832.84	
<u>71. GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION</u>				38,962.04					38,962.04	
<u>73. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION</u>				196,763.68	243,664.00	75,271.03	113,220.16	10,000.00	638,918.87	
<u>75. OBRAS PÚBLICAS</u>					2,486,415.56	437,185.30			2,923,600.86	
<u>78. TRANSFERENCIAS PARA INVERSION</u>				92,000.00	92,000.00				184,000.00	
<u>84. GASTOS ACTIVOS DE LARGA DURACION</u>	13,300.00	8,000.00		2,500.00	1,846,000.00	100.00			1,869,900.00	
<u>96. AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</u>					277,933.83	169,654.56			447,588.39	
<u>97. DEUDA FLOTANTE</u>	50,000.00								50,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>734,963.39</b>	<b>201,850.81</b>	<b>124,894.14</b>	<b>396,225.72</b>	<b>5,581,200.45</b>	<b>893,218.30</b>	<b>195,667.16</b>	<b>34,958.00</b>	<b>8,162,977.97</b>	

## DISPOSICIONES GENERALES

- Art.1.- La presente Ordenanza al Presupuesto rige para el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022.
- Art.2.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución del Presupuesto, para lo cual implementará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno, vigilando que los recursos tengan una aplicación eficiente y oportuna.
- Art.3.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
- Art.4.- Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, por lo tanto cualquier otro sistema está prohibido.
- Art.5.- Para el control contable y presupuestario, las cuentas y subcuentas de los ingresos y gastos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto Municipal.
- Art.6.- Los ingresos para los que no se hubiese previsto cuenta específica se lo hará a la subcuenta ingresos no especificados.
- Art.7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad podrá recibir dinero por impuestos, tasas, entre otros fuera de las ventanillas de recaudación o sin autorización; y, siempre con recibos valorados numerados y debidamente legalizados con las firmas del Director Financiero y Tesorero Municipal.
- Art.8.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas en la Ley.
- Art.9.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo, mediante transferencias de crédito o en cheque debidamente certificados serán depositadas íntegras e intactas en la cuenta oficial que mantiene la municipalidad en el Banco Depositario a más tardar al siguiente día hábil de la recaudación.

- Art.10.-Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos o contraer obligaciones de ninguna especie.
- Art.11.-Cada partida presupuestaria constituye un límite de gasto que no podrá ser excedido. De ser necesario recursos adicionales se deberá proceder a la correspondiente reforma del presupuesto sujetándose a la norma legal para el efecto.
- Art.12.-El Director Financiero informará periódicamente al Alcalde sobre el estado de las partidas presupuestarias, con el fin de permitir que las órdenes de pago se las emita en base a las disposiciones reales.
- Art.13.-No se consideran total o inmediatamente disponibles las partidas para egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades sujetándose a las normas legales correspondientes.
- Art.14.-Cada partida de egreso constituye una asignación limitada para el gasto anual, no pudiendo efectuarse pagos ni contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la Dirección Financiera de que exista saldo disponible para ello en la partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.
- Art.15.-Queda prohibida la iniciación de cualquier obra sea cual fuere su naturaleza, sin que exista previamente estudios y presupuestos aprobados por el Concejo y que esta conste en el plan de obras públicas a realizarse. Aprobados los estudios y planos y asegurar la financiación de la obra, el Alcalde ordenará su iniciación al mismo tiempo que se abrirá una cuenta especial para comprobar su inversión.
- Art.16.-Todos los pagos, a excepción de los realizados con caja chica, los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencias a través del S.P.I a favor de los beneficiarios.
- Art.17.-Se establece el fondo de caja chica por \$100,00USD para satisfacer pagos urgentes de acuerdo al reglamento correspondiente.
- Art.18.-En caso de que una dependencia requiera de fondos anticipados para gastos urgentes será competencia exclusiva del Departamento Financiero, autorizar o no la cancelación de dichos fondos.
- Art.19.-La Dirección Financiera queda facultada para restringir los gastos variables a los estrictamente necesarios procurando que no se adquieran compromisos que excedan las disponibilidades de caja.

Art.20.-Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada por el Director Financiero, conteniendo la documentación de respaldo sin cuyo requisito no podrá contabilidad emitir la orden de pago, ni tesorería pagarlo.

Art.21.-Los gastos de suministros y materiales, adquisiciones de bienes muebles y equipos, arrendamiento y reparación, movilización de transporte, se la realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Art.22.-Los valores para el pago de viáticos y subsistencias se someterán a las tablas determinadas por la Ley o reglamentos según Registros Oficiales en vigencia.

Art.23.-En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto se sujetará a lo que disponen las Leyes vigentes para el caso, Constitución Política del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y más normas y disposiciones.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tisaleo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR HUGO  
ZUMBA MALIZA**

Dr. Victor Hugo Zumba  
**ALCALDE**



Firmado electrónicamente por:  
**OLGER MARCELO  
CARRERA  
MANTILLA**

Ab. Olger Carrera Mantilla  
**SECRETARIO DE CONCEJO (E)**

## CERTIFICACION

En mi calidad de Secretario ( E ) de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tisaleo certifico que el Concejo Municipal conoció, analizó y aprobó la “**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO.**”, en Sesión Ordinaria desarrollada en primer debate el 06 de diciembre de 2021, y en Sesión Extraordinaria en segundo debate el 09 de diciembre de 2021, aprobándose en esta última fecha la redacción definitiva de la misma.

Tisaleo, 10 de diciembre de 2021



Firmado electrónicamente por:  
**OLGER MARCELO  
CARRERA  
MANTILLA**

Olger Carrera Mantilla  
**SECRETARIO DE CONCEJO (E)**

**SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO.-** De conformidad con lo dispuesto los artículos 247 y 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito al señor Alcalde en dos ejemplares, original y copia la “**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO**”, para su respectiva sanción o veto.

Tisaleo, 10 de diciembre de 2021



Firmado electrónicamente por:

**OLGER MARCELO  
CARRERA  
MANTILLA**

Ab. Olger Carrera Mantilla

**SECRETARIO DE CONCEJO (E)**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO.-** Por cumplir con todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la “**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO.**”, y ordeno su publicación en el dominio web de la institución y Registro Oficial del Ecuador conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Cúmplase.

Tisaleo, 13 de diciembre de 2021



Firmado electrónicamente por:

**VICTOR HUGO  
ZUMBA MALIZA**

Dr. Victor Hugo Zumba

**ALCALDE GOBIERNO MUNICIPAL DE TISALEO**

**SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO.-** Proveyó y firmó, la Ordenanza que antecede, el señor Dr. Victor Hugo Zumba Maliza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo, el 13 de diciembre de 2021.- Lo certifico.

Tisaleo, 13 de diciembre de 2021



Firmado electrónicamente por:

**OLGER MARCELO  
CARRERA  
MANTILLA**

Olger Carrera Mantilla

**SECRETARIO DE CONCEJO (E)**

## EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE COTOPAXI

### CONSIDERANDO

- Que** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la aprobación del presupuesto de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;
- Que** el artículo 109 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la vigencia y obligatoriedad presupuestaria señala: “Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”;
- Que** el artículo 112 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece lo siguiente: “Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación”;
- Que** el artículo 216 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que, “El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año”;
- Que** según el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado...”;
- Que** según el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre,



acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso”;

**Que** según el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”;

**Que** el artículo 41, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, obliga a: “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias”;

**Que** Oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0193, de 26 de Mayo de 2016 el Ministerio de Finanzas, emitió el siguiente criterio: “...La planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria no constituye una competencia adicional atribuida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sino más bien que, considerando que es el Estado en su conjunto el que debe garantizar la atención prioritaria y especializada a estos grupos, los programas a los que hace mención el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, deberían estar enmarcados dentro del gasto de inversión destinado a la ejecución de las competencias de cada nivel de gobierno”;

**Que** *para la aprobación del Presupuesto Institucional, el GADPC cuenta con la Ordenanza que establece el Procedimiento y Metodología para la Definición de las Prioridades de Gasto en los Presupuestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, aprobada por el Órgano Legislativo el 31 de julio de 2020.*

**Que** mediante Oficio N° GADPC-DF-2021-215, de 26 de octubre de 2021, la Lic. Mónica Matute, Directora Financiera remite al Ejecutivo Provincial el INFORME DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2022, preparado conforme los POAs, priorización realizada por la Asamblea de Participación Ciudadana e informe del presupuesto para los grupos de atención prioritaria;



**Que** el señor Jorge Guamán Coronel, Prefecto de la provincia de Cotopaxi, de conformidad a los artículos 50, literal d) y 322 inciso segundo, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con sustento en el INFORME remitido por la Lic. Mónica Matute, Directora Financiera y los documentos habilitantes de la Ing. Sonia Herrera, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, presenta al Órgano Legislativo el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Institucional del GADPC, ejercicio fiscal 2022

En ejercicio de la atribución conferida en los artículos 47, literales a) y e), 218 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2022**

**Artículo 1.-** Aprobar la Ordenanza del Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, en las siguientes categorías o programas:

<b>Nro.</b>	<b>PROGRAMAS</b>
1	Talento Humano
2	Administración General
3	Administración de Comunicación
4	Administración de Servicios Tecnológicos y de la Información
5	Administración Financiera
6	Empréstitos
7	Patronato de Protección a Grupos de Atención Prioritaria
8	Desarrollo Humano
9	Planificación y Ordenamiento Territorial
10	Fomento Productivo
11	Ambiente
12	Acreditación y Control Ambiental
13	Obras Públicas
14	Riego y Drenaje
15	Competencia de Riego y Drenaje

Los ingresos y gastos del Presupuesto Institucional 2022 se detallan en las matrices constantes en el INFORME remitido por la Dirección Financiera, que es parte integral de la presente Ordenanza.

Las partidas presupuestarias de ingresos y gastos se encuentran codificadas con el Clasificador Presupuestario del Sector Público, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 2.-** La ejecución del Presupuesto 2022 del GADPC estará a cargo de las Gestiones correspondientes, en consideración a los requerimientos de las Unidades Administrativas y acorde a las funciones y competencias exclusivas o concurrentes relacionadas con los objetivos institucionales.

**Artículo 3.-** La Gestión Financiera, previa coordinación con la Gestión de Planificación, remitirá al Consejo Provincial a través del Prefecto de la Provincia de Cotopaxi un informe semestral de ejecución presupuestaria, que considere los rubros comprometidos por la institución en el ejercicio de sus funciones, competencias exclusivas o concurrentes y demás deberes, responsabilidades o atribuciones contempladas en la Constitución o Leyes, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL. -**

Los trasposos **de un área a otra**, suplementos y reducciones de créditos dentro del Presupuesto Institucional del GADPC, Ejercicio Fiscal 2022, serán autorizados mediante Ordenanza Reformatoria del Órgano Legislativo con sustento en los informes de la Gestión Financiera y de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Los trasposos de créditos disponibles **dentro de una misma área**, programa o subprograma, previo informe de la Gestión Financiera y mediante resolución, serán autorizados por el Ejecutivo Provincial, conforme el primer inciso del artículo 256 del COOTAD.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA. -**

Una vez liquidado el Presupuesto Institucional 2021, se realizará el ajuste al Presupuesto Institucional 2022, a fin de registrar los valores devengados en el periodo octubre – diciembre de 2021.

#### **DISPOSICIÓN FINAL. -**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial o web institucional.

Dado en la ciudad de Latacunga, a los veinte seis días del mes de noviembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE GONZALO  
GUAMAN CORONEL**

Jorge Guamán Coronel  
**PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI**



Firmado electrónicamente por:  
**RAUL CLEMENTE  
ILAQUICHE  
LICTA**

Raúl ILaquiche Licta  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL  
GADP DE COTOPAXI**

### **CERTIFICACIÓN:**

Certifico que la Ordenanza que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, en las sesiones ordinarias de 29 de octubre y 26 de noviembre de 2021, respectivamente.

Latacunga, 30 de noviembre de 2021



Firmado electrónicamente por:  
**RAUL CLEMENTE  
ILAQUICHE  
LICTA**

Raúl ILaquiche Licta  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL  
GADP DE COTOPAXI**

**PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE COTOPAXI.** - Latacunga a 30 de noviembre de 2021, las 11:00.-  
Vista la Ordenanza, aprobada en primero y segundo debate por el Pleno del  
Consejo Provincial, en las sesiones ordinarias de 29 de octubre y 26 de noviembre  
de 2021, respectivamente, remitida por la Secretaría General y al amparo de lo

dispuesto en el Art. 248 y el Art. 322, inciso cuarto del COOTAD, **SANCIONO** favorablemente la “**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2022**” por encontrarse acorde con la Constitución y las leyes; dispongo a la Gastón Financiera y Gestión Administrativa - Unidad de Servicios Generales y Tecnológicos de la entidad, su cumplimiento, promulgación y publicación en la Gaceta oficial y página web de la Institución; y la publicación en el Registro Oficial, conforme lo dispone el Art. 324 del Código ibídem.- Ejecútese.

Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de Cotopaxi a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte uno.



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE GONZALO  
GUAMAN CORONEL**

Jorge Guamán Coronel  
**PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI**

### **CERTIFICACION:**

En mi calidad de Secretario General del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, **CERTIFICO:** que en virtud de la aprobación por el pleno del Consejo Provincial en las sesiones ordinarias de 29 de octubre y 26 de noviembre de 2021, respectivamente, sancionada el treinta de noviembre de 2021, publicada y promulgada en la página web Institucional y Gaceta Oficial No. 04, de 30 de noviembre de 2021, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución; la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2022**” se encuentra vigente.

Latacunga, 30 de noviembre de 2021



Firmado electrónicamente por:  
**RAUL CLEMENTE  
ILAQUICHE  
LICTA**

Dr. Raúl ILaquiche Licta  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPC  
DE COTOPAXI**

**EL CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE COTOPAXI**

**Considerando**

- Que** según el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, respecto a la reforma presupuestaria, establece lo siguiente “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;
- Que** el artículo 256 del COOTAD, en relación a los traspasos, dispone: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...**Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo** del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; y,
- Que** mediante Oficio N° GADPC-DF-2021-213, de fecha 22 de octubre de 2021, la Lic. Mónica Matute, Directora Financiera remite al Ejecutivo Provincial la propuesta de la Primera Reforma Legislativa al Presupuesto Institucional correspondiente al Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2021.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 - PRIMERA REFORMA”**

**Artículo ÚNICO.** - Aprobar la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto Institucional correspondiente al año 2021 – Primera Reforma, en las siguientes categorías presupuestarias: Programas: Empréstitos, Egresos Corrientes y Egresos de

*Financiamiento; Programa: Patronato de Protección a Grupos de Atención Prioritaria, Egresos de Inversión; Programa: Fomento Productivo, Egresos de Inversión.*

*Las reducciones o incrementos de los Programas señalados, se aplicará conforme el cuadro detallado en el **ANEXO** adjunto a la primera reforma, remitido por la Dirección Financiera.*

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

*La aplicación de la primera reforma estará a cargo de las Gestiones correspondientes, en consideración a los requerimientos de las unidades administrativas.*

### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Provincial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y web institucional.*

*Dada y firmada en la sala de sesiones del Consejo Provincial del GADPC, a los veinte seis días del mes de noviembre de 2021.*



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE GONZALO  
GUAMAN CORONEL**

*Jorge Guamán Coronel*  
**PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI**



Firmado electrónicamente por:  
**RAUL CLEMENTE  
ILAQUICHE  
LICTA**

*Raúl Ilaquiche Licta*  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL  
GADP DE COTOPAXI**

**CERTIFICACIÓN:**

*Certifico que la Ordenanza Reformatoria que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, en las sesiones ordinarias de 29 de octubre y 26 de noviembre de 2021, respectivamente.*

*Latacunga, 30 de noviembre de 2021.*



Firmado electrónicamente por:  
**RAUL CLEMENTE  
ILAQUICHE  
LICHTA**

*Raúl Ilaquiche Licta*  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL  
GADP DE COTOPAXI**

*PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI. - Latacunga a 30 de noviembre de 2021, las 12:00.- Vista la Ordenanza Reformatoria, aprobada en primero y segundo debate por el pleno del Consejo Provincial, en las sesiones ordinarias de 29 de Octubre y 26 de noviembre de 2021, respectivamente, remitida por la Secretaría General y al amparo de lo dispuesto en el Art. 248 y el Art. 322, inciso cuarto del COOTAD, SANCIONO favorablemente la **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 - PRIMERA REFORMA”**, por encontrarse acorde con la Constitución y las leyes; y dispongo el cumplimiento a la Gestión Financiera, su cumplimiento, promulgación y publicación en la Gaceta oficial y página web de la Institución. Ejecútese.*

*Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de Cotopaxi a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte uno.*



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE GONZALO  
GUAMAN CORONEL**

*Jorge Guamán Coronel*  
**PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI**

**CERTIFICACION:**

*En mi calidad de Secretario General del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, CERTIFICO: que en virtud de la aprobación por el pleno del Consejo Provincial en las sesiones ordinarias de 29 de octubre y 26 de noviembre de 2021, respectivamente, sancionada el treinta de noviembre de 2021, publicada y promulgada en la página web Institucional y Gaceta Oficial No. 05, del mes de noviembre de 2021, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución; la **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 - PRIMERA REFORMA”**, se encuentra vigente.*

*Latacunga, 30 de noviembre de 2021.*



Firmado electrónicamente por:  
**RAUL CLEMENTE  
ILAQUICHE  
LICTA**

*Raúl Ilaquiche Licta*  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPC  
DE COTOPAXI**





ABG. JAQUELINE VARGAS CAMACHO  
DIRECTORA - SUBROGANTE

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.